



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



Protocolo de Actuación Conjunta del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Radiografía al funcionamiento actual del Sistema

DOCUMENTO ELABORADO POR:
Equipo técnico de SESAN

DOCUMENTO REVISADO POR:
Enlaces técnicos interinstitucionales del SINASAN

DOCUMENTO APROBADO POR:
Miembros del CONASAN

Tercera Reunión Ordinaria del CONASAN
24 de septiembre de 2019

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN- y su Reglamento, así como, las normativas legales que rigen el ejercicio público individual de cada entidad integrante del sistema, es necesario establecer los mecanismos interinstitucionales efectivos, para mejorar el abordaje integral de las corresponsabilidades enmarcadas en la Ley.

Materializar la aplicación de las teorías multicausales de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional en Guatemala, es un esfuerzo de todos los actores del SINASAN, así como el alcance de los indicadores nacionales; para que esto suceda es clave asegurar el cumplimiento en la entrega de los programas de política pública vigente.

Los servidores públicos desde el nivel central hasta los territorios, deben tener clara cuál es la interrelación con las demás instituciones del Sistema y trabajar en equipo respetando las atribuciones propias de cada institución, en coordinación con las autoridades locales; para lograrlo es necesario brindar lineamientos específicos, claros y concisos para que desde la toma de decisiones al más alto nivel se consideren las características propias de cada territorio, acorde a su contexto y pertinencia cultural. Es importante resaltar que el servidor público local es el representante de cada institución y es quien ejecuta la entrega de servicios, la coordinación y la recolección de la información que sirve para reflejar la actuación institucional a nivel nacional.

El presente documento es fruto del diálogo y análisis realizado por los miembros del SINASAN, bajo el liderazgo metodológico del equipo técnico de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República. Fue construido con equipos técnicos, especializados y objetivos; consolidando las normativas legales y administrativas existentes vinculadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La construcción del presente documento responde a un proceso altamente participativo que inició en el año 2018, durante este tiempo se llevaron a cabo múltiples reuniones con personal institucional interno y externo en las instalaciones de la SESAN.

Agradecemos a los técnicos de los diferentes Ministerios de Estado, Secretarías de la Presidencia, entidades autónomas, representantes de la sociedad civil organizada en la INCOPAS, sector empresarial y de la cooperación, que aportaron en la construcción del presente documento. Un especial reconocimiento a la asistencia técnica recibida por el Programa FIRST de FAO y UE, durante la fase final de elaboración del documento.

Juan Carlos Carías Estrada

Secretario

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| I. Introducción | |
| II. ¿Qué es el Protocolo de Actuación Conjunta del SINASAN? | 11 |
| III. Principios del Protocolo de Actuación Conjunta | 12 |
| IV. Objetivos | 14 |
| A. Objetivo general | 14 |
| B. Objetivos específicos | 14 |
| V. Marco legal y organización del SINASAN | 15 |
| A. Marco legal del SINASAN | 15 |
| B. Organización del SINASAN | 19 |
| 1. CONASAN, CODESAN, COMUSAN | 19 |
| 2. SESAN | 22 |
| 3. INCOPAS | 26 |
| 4. Instituciones de apoyo | 26 |
| VI. Actuación Conjunta del SINASAN | 27 |
| A. Definición del problema | 27 |
| B. Toma de decisiones | 29 |
| C. Planificación operativa en SAN | 29 |
| 1. Lineamientos y fases de la planificación operativa anual en SAN | 32 |
| 2. Asignación de recursos | 34 |
| D. Implementación de procesos | 37 |
| 1. Disponibilidad de alimentos | 38 |
| 2. Acceso a los alimentos | 42 |
| a. Programa de Alimentación Escolar | 45 |
| b. Alimentos por acciones | 48 |
| c. Asistencia alimentaria | 49 |
| 3. Consumo de los alimentos | 54 |
| 4. Utilización biológica de los alimentos | 56 |
| 5. Tratamiento de la desnutrición | 60 |
| 6. Información monitoreo y evaluación de la SAN | 62 |
| 7. Descentralización | 65 |
| VII. Monitoreo y evaluación de las acciones de SAN | 66 |
| A. Sistema de Información Nacional de SAN –SIINSAN- | 66 |
| B. Sistema de Información Gerencial de Salud –SIGSA- | 68 |
| C. Sistema de Información, Planificación, Seguimiento y Evaluación –SIPSE- | 69 |
| D. Sistema Nacional de Información Social –SNIS- | 70 |
| E. Registro Único de Usuarios Nacional –RUUN- | 70 |
| F. Sistema de Registros Educativos –SIRE- | 71 |
| VIII. Recomendaciones | 72 |
| IX. Glosario | 74 |
| X. Acrónimos | 81 |
| XI. Anexos | 82 |
| 1. Manual de Gobernanza en SAN | |
| 2. Presupuesto asignado, vigente, ejecutado y porcentaje de ejecución por cada una de las instituciones del SINASAN desde el año 2009 | |
| 3. Normativa Detallada que Respalda el Accionar las Instituciones Gubernamentales que Promueven la SAN en el País | |
| 4. Guía para la Implementación de la Sala Situacional Municipal de SAN | |

I. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se establece el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN- con el propósito de diseñar e implementar un marco normativo e institucional para la coordinación de las acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN-¹, que asegure la ejecución de la política y la integración de las instituciones y organizaciones, nacionales e internacionales, involucradas en la SAN. En el marco del SINASAN, se espera que la implementación de la Política Nacional de SAN se lleve a cabo de manera descentralizada, incluyente y coordinada entre las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y la cooperación internacional, en los ámbitos nacional, departamental, municipal y local, promoviendo la participación de la mujer y de los pueblos indígenas en distintas acciones.

El presente protocolo hace referencia a los tres niveles de acción, integrados por la Dirección y decisión política, Coordinación y planificación técnica, constituidos por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN-, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República –SESAN-, y el nivel de ejecución, conformado por las instituciones o entes responsables de la ejecución directa de las acciones en SAN en todos los niveles².

Los esfuerzos de coordinación empiezan a lo interno de cada institución, lo cual genera unidad y confianza, y, por consiguiente, facilita la coordinación interinstitucional. Las responsabilidades y corresponsabilidades institucionales deben cumplirse a través de los planes sectoriales dirigidos a la atención y promoción de la SAN y el desarrollo integral de la población guatemalteca. Reconociendo el dinamismo de las instituciones del Estado, se plantea la elaboración conjunta del presente protocolo, el cual describe las acciones institucionales específicas del sector Gobierno, derivadas de los programas nacionales implementados por los Ministerios y Secretarías que cuentan con partidas presupuestarias, marcos normativos, presupuesto aprobado y vigente; así como la vinculación de la Sociedad Civil en esta dinámica.

Con la descripción de acciones interinstitucionales se pretende compartir información para que los miembros del SINASAN, además de cumplir con sus corresponsabilidades establecidas en la Ley del SINASAN, dinamicen el punto de encuentro de las intervenciones y continúen con la construcción conjunta de acciones nacionales que permitan un enfoque articulador e integrador de la SAN en Guatemala. Con esta integración se espera coadyuvar a la consecución de las prioridades nacionales de desarrollo, específicamente en temas de SAN, de transparencia y fortalecimiento institucional.

1 Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Guatemala, 1997.

2 Decreto número 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Guatemala, 2005.

II. ¿QUÉ ES EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA DEL SINASAN?

El Protocolo de Actuación Conjunta del SINASAN es un documento orientador que describe el accionar actual relacionado con la SAN desde los órganos y niveles de acción que conforman el SINASAN, con el fin de *mejorar* la coordinación, planificación y monitoreo de acciones bajo la responsabilidad del SINASAN.

El Protocolo identifica una sucesión de intervenciones de instituciones del Gobierno, Sociedad Civil y Cooperación externa, que constituyen las líneas de acción para un trabajo conjunto, respetando las instancias diseñadas en la administración pública y sus mecanismos técnicos y administrativos para ser implementadas. No sustituye ni contradice los instrumentos existentes, políticas, leyes nacionales y sectoriales, protocolos institucionales, etc. Se vincula con ellos y favorece la coordinación de esfuerzos y recursos para optimizar su puesta en práctica en favor de acciones coherentes y multisectoriales que favorezcan la SAN en todo el país.

Las acciones enmarcadas en el presente protocolo son ejecutadas por las instituciones que conforman el SINASAN y otras vinculadas a la SAN en todo el territorio de la República de Guatemala. *Se espera que la información aquí descrita facilite el análisis y discusión del funcionamiento general del SINASAN, permita identificar las intervenciones sectoriales y fomente la construcción conjunta y articulada de acciones integrales para potenciar la actuación gubernamental entre sí y con todos los sectores que aportan y participan para alcanzar la Seguridad Alimentaria y Nutricional del País.*

III. PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA DEL SINASAN

Los principios del Protocolo de Actuación Conjunta del SINASAN son coherentes con el marco legal de la SAN en el país y dan directrices para la implementación conjunta e individual de acciones de SAN. Los principios que rigen el presente protocolo son:

- **Coherencia:** Coordinación estratégica para el desarrollo territorial, respetando las características propias de cada comunidad, según los lineamientos de la Ley del SINASAN, Política de SAN, el Plan Estratégico de SAN –PESAN- y los planes locales de desarrollo. Ésta contribuye a que los comportamientos e intereses de los actores sean congruentes con los compromisos, metas y objetivos establecidos y que se ejecutan en los distintos niveles para su incidencia en la inseguridad alimentaria y nutricional –InSAN-.
- **Coordinación:** Establecimiento de mecanismos entre las instituciones involucradas en la temática y entre los órganos del SINASAN, para la ejecución coherente y coordinada, así como, seguimiento de las acciones de SAN, con el fin de optimizar los recursos y capacidades. La coordinación implica la promoción de espacios de participación para la resolución de problemas e información de avances en el cumplimiento de los objetivos y prioridades de SAN. La coordinación interinstitucional e intersectorial permite: integrar esfuerzos y recursos económicos, logísticos y humanos; mejorar el flujo de información; evitar la duplicidad y dispersión de acciones; llegar al mismo tiempo, de manera coordinada y con el mismo contenido a diferentes grupos de la población.
- **Descentralización:** Traslado o transferencia de facultades, capacidades y recursos a los ámbitos departamental, municipal y comunitario, de acuerdo a su competencia, capacidades de decisión, formulación y manejo de recursos, creando las normas e instituciones que sean necesarias.
- **Equidad:** Generación de condiciones para que la población tenga acceso seguro y oportuno a los alimentos sin distinción de género, etnia, edad, nivel socioeconómico y lugar de residencia.
- **Integralidad:** La implementación de la Política de SAN debe tener carácter integral, incluyendo los aspectos de disponibilidad, acceso (físico, económico, social), consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos. Para su implementación, se toma en cuenta lo que en materia de ordenamiento territorial, diversidad cultural, educación, salud, protección ambiental, recursos hídricos y productividad establezcan la Constitución Política de la República de Guatemala, las Leyes y las políticas públicas.

- **Inclusión:** Implementación de medidas apropiadas para garantizar que las personas afectadas por la InSAN sean incluidas entre los grupos prioritarios para las acciones de SAN, con iguales derechos que los demás.
- **Solidaridad:** Las acciones encaminadas a la SAN deben priorizar la dignidad de los guatemaltecos. Asimismo, debe fomentarse la sensibilización de todos los miembros de la sociedad para que sientan como propio el problema de InSAN, que afecta a un alto porcentaje de la población, ya que cualquier acción que se hace en beneficio de unos, favorece a todos.
- **Sostenibilidad:** La SAN debe basarse en modelos productivos sostenibles, que respeten la diversidad cultural y protejan los recursos naturales. Las instituciones que conforman el SINASAN deben garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad de su actuación mediante normas y dotación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios, asegurando con ello el desarrollo integral del sujeto y población priorizados.
- **Transparencia:** Las intervenciones están basadas en información y métodos objetivos, cuentan con mecanismos de monitoreo y evaluación permanentes, fomentando la transparencia en el gasto público, la auditoría social y toman en cuenta las necesidades de la población.
- **Tutelaridad:** Por mandato constitucional y de oficio, el Estado de Guatemala debe velar por la SAN de la población, haciendo prevalecer la soberanía alimentaria y la preeminencia del bien común sobre el particular.

IV. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Describir el funcionamiento actual del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional del país; identificando los procedimientos de coordinación, articulación y actuación conjunta de las instituciones que conforman el Sistema y otras instituciones vinculadas al mismo, con el fin de facilitar una base de información documentada que permita generar el punto de partida hacia una discusión de mejora y fortalecimiento institucional en la lucha por alcanzar la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Especificar la organización del SINASAN con los tres niveles de acción y los cuatro órganos que lo integran.
2. Brindar los lineamientos de planificación y gestión de recursos a los actores en SAN que elaboran el Plan Operativo Anual de SAN, así como a quienes dan seguimiento con participación social.
3. Describir las acciones que ejecutan las instituciones del SINASAN en cumplimiento de las corresponsabilidades que les asigna el Decreto 32-2005 Ley del SINASAN, las cuales tienen relación directa con los ejes programáticos de la Política Nacional de SAN; asimismo identificar los mecanismos de actuación conjunta y articulada de los actores en SAN.
4. Enmarcar los sistemas de información que facilitan el monitoreo y evaluación de las acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional ejecutadas por las instituciones del SINASAN y otras vinculadas.

V. MARCO LEGAL Y ORGANIZACIÓN DEL SINASAN

A. MARCO LEGAL DEL SINASAN

La organización específica del SINASAN responde al Decreto 32-2005 del Congreso de la República, Ley del SINASAN, sin embargo, el actuar de las instituciones que ejecutan acciones por la SAN en el país está basado en una amplia normativa legal, la cual se describe a continuación.

Los acuerdos internacionales suscritos por el Estado de Guatemala relacionados con la SAN son:

1. Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-
2. Declaración de Roma (2009)
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
4. Movimiento Scaling Up Nutrition -SUN-
5. Mandatos Derivados de la Sexta Cumbre de las Américas
6. Declaración de la XLIV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA

La normativa general que mandata acciones conjuntas entre dos o más instituciones para la SAN en el país es la siguiente:

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Ley del SINASAN, Decreto 32-2005 del Congreso de la República
3. Reglamento de la Ley del SINASAN, Acuerdo Gubernativo 72-2006
4. Política de SAN
5. Ley de Alimentación Escolar, Decreto 16-2017 del Congreso de la República
6. Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar, Acuerdo Gubernativo 183-2018
7. Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto 90-2005 del Congreso de la República
8. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República
9. Política Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032

Las instituciones del SINASAN y las vinculadas que responden a la normativa general relacionada con la SAN, cuentan también con reglamentación interna específica que rige su actuar institucional, la cual se describe a continuación:

1. **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-**
 - a. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo 115-99

- b. Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República
- c. Ley General de Enriquecimiento de Alimentos, Decreto 44-92 del Congreso de la República
- d. Ley de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna y su Reglamento Decreto 66-83 del Congreso de la República
- e. Ley para la Maternidad Saludable, Decreto 32-2010 del Congreso de la República
- f. Normas de Atención Salud Integral para el Primer y Segundo Nivel, 2018
- g. Protocolo de Vigilancia Epidemiológica Desnutrición Aguda –DA-
- h. Protocolo para el Tratamiento Ambulatorio de Niños y Niñas con DA Moderada sin Complicaciones
- i. Protocolo para el Tratamiento Ambulatorio de Niños con DA Severa sin Complicaciones en la Comunidad
- j. Protocolo para el Tratamiento a Nivel Hospitalario de la DA Aguda Severa y sus Complicaciones en el Paciente Pediátrico
- k. Protocolo para el Tratamiento en Centros de Recuperación Nutricional de la DA severa y moderada sin complicaciones en el Paciente Pediátrico
- l. Manual de Normas Sanitarias que establecen los Procesos y Métodos de Purificación de Agua Para Consumo Humano, Acuerdo Ministerial 1148-09
- m. Guía Operativa del Protocolo para Tratamiento Ambulatorio de Niñas y Niños con DA Severa sin Complicaciones en la Comunidad
- n. Protocolo para el tratamiento a nivel hospitalario de la DA severa.

2. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-

- a. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010
- b. Política Agropecuaria 2016-2020
- c. Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina 2016-2020.
- d. Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria

3. Ministerio De Desarrollo Social –MIDES-

- a. Reglamento Orgánico Interno del MIDES, Acuerdo Gubernativo 87-2012
- b. Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo por medio del Decreto 1-2012 del Congreso de la República, Creación del MIDES
- c. Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001 del Congreso de la República
- d. Sistema Nacional de Información Social, Acuerdo Ministerial DS-02-2015
- e. Programa Social Mi Bono Seguro Acuerdo Ministerial DS-46-2015 reformado por el Acuerdo Ministerial DS 139-2018
- f. Plan institucional de Respuesta Acuerdo Ministerial 82-2012 reformado por el Acuerdo Ministerial DS 152-2018

4. Ministerio De Educación –MINEDUC-

- a. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, Acuerdo Gubernativo 225-2008

- b. Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91 del Congreso de la República
 - c. Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, Acuerdo Gubernativo 233-2017
 - d. Constitución y Legalización de Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de los Distintos Niveles Educativos
- 5. Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda –MICIVI-**
- a. Reglamento Orgánico Interno del MICIVI, Acuerdo Gubernativo 520-99 y sus reformas
 - b. Ley de Vivienda, Decreto 9-2012 del Congreso de la República
 - c. Reglamento de la Ley de Vivienda, Acuerdo Gubernativo No. 312-2012
 - d. Fondo Social de Solidaridad -FSS- Acuerdo Ministerial 247-2009
- 6. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia –SESAN-**
- a. Reglamento de la Ley del SINASAN, Acuerdo Gubernativo 72-2006
 - b. Manual de Gobernanza en SAN
 - c. Guía para la Implementación de la Sala Situacional Municipal de SAN
 - d. Guía para el Desarrollo de Categorización de Comunidades en el Marco del SIMRIAN
 - e. Manual Interinstitucional para la Coordinación de la Gestión de Asistencia Alimentaria
- 7. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-**
- a. Reglamento Interno del MARN, Acuerdo Gubernativo 50-2015
 - b. Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos, Acuerdo Gubernativo 281-2015
- 8. Ministerio De Economía –MINECO-**
- a. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo 170-2015
 - b. Política Nacional de Competitividad 2018-2032
 - c. Política Económica 2016-2021
 - d. Fomento a la Microempresa, Acuerdo Gubernativo 253-94
- 9. Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MINTRAB-**
- a. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo 215-2012
 - b. Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República
 - c. Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032
- 10. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP- y las Municipalidades**
- a. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República
 - b. Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002 del Congreso de la República
 - c. Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República
 - d. Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo, Acuerdo Gubernativo 461-2002
 - e. Reglamento de la Ley general de descentralización, Acuerdo Gubernativo 312-2002

11. Instituto de Fomento Municipal –INFOM-

- a. Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Decreto 1132 del Congreso de la República

12. Secretaría de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –SE-CONRED-

- a. Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocados, Decreto 109-96 del Congreso de la República
- b. Reglamento de la Ley de la CONRED, Acuerdo Gubernativo 49-2012
- c. Plan Nacional de Respuesta Sistema CONRED
- d. Protocolo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres por Canícula Extendida en la República de Guatemala

13. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP-

- a. Reglamento Interno de SOSEP, Acuerdo Gubernativo 109-2019
- b. Programa de Hogares Comunitarios, Acuerdo Gubernativo 824-97
- c. Manual de Procedimientos Programa Mis Años Dorados
- d. Manual de Procedimientos Programa Creciendo Seguro

14. Secretaría de Bienestar Social –SBS-

- a. Reglamento Orgánico de la SBS, Acuerdo Gubernativo 101-2015
- b. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República
- c. Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia

15. Comisión Nacional De Alfabetización –CONALFA-

- a. Ley de Alfabetización, Decreto 46-86 del Congreso de la República

16. Fondo De Tierras –FONTIERRAS-

- a. Ley del Fondo de Tierras, Decreto 24-99 del Congreso de la República

17. Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-

- a. Ley Orgánica del ICTA, Decreto 68-72 del Congreso de la República

18. Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN-

- a. Reglamento Orgánico Interno de la SEGEPLAN, Acuerdo Gubernativo 20-2019

19. Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-

- a. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo 112-2018.

20. Instancia de Consulta y Participación Social –INCOPAS-

- a. Plan estratégico de la INCOPAS
- b. Reglamento interno de la INCOPAS

B. ORGANIZACIÓN DEL SINASAN

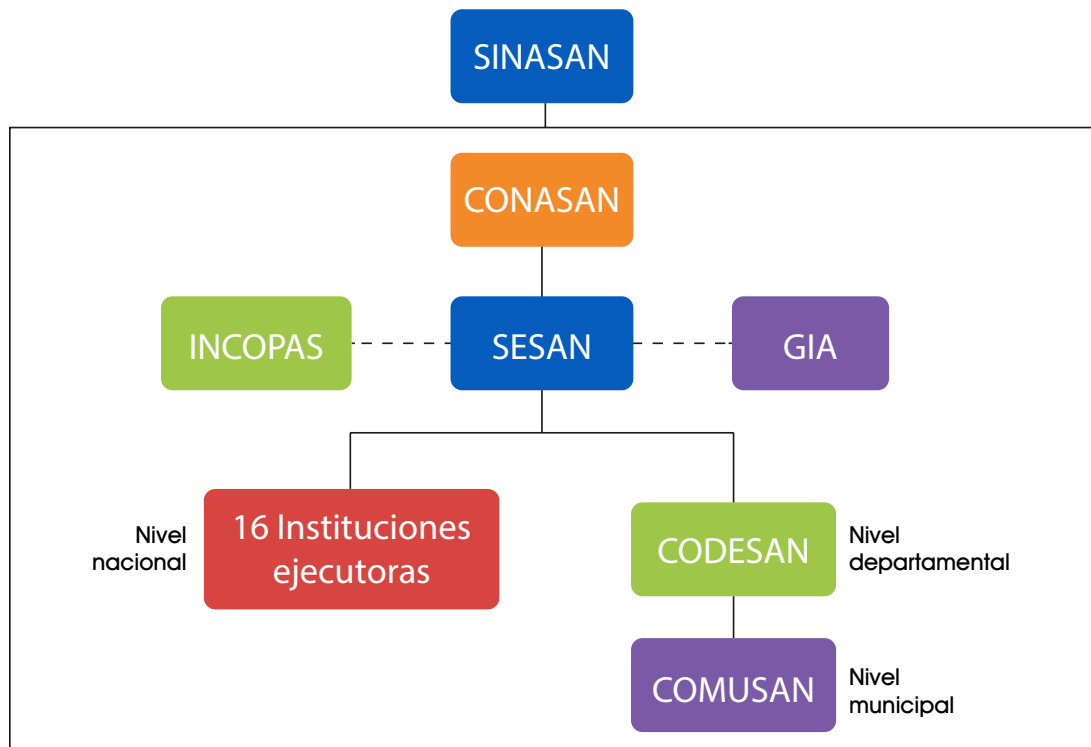
La Ley del SINASAN define que el objetivo fundamental del Sistema es “establecer y mantener, en el contexto de la Política Nacional de SAN, un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar, diseñar y ejecutar acciones de SAN a través de una adecuada planificación”.

El SINASAN está conformado por los siguientes niveles de acción:

- Nivel de dirección y decisión política, constituido por el CONASAN.
- Nivel de coordinación y planificación técnica, constituido por la SESAN.
- Nivel de ejecución, conformado por las instituciones o entes responsables de la ejecución directa de las acciones en SAN en todos los niveles.

En la Figura 1 se resume la estructura del SINASAN.

Figura 1. Estructura del SINASAN



Fuente: Elaboración propia de SESAN.

La Ley establece cuatro órganos que integran el SINASAN, siendo estos el CONASAN (del cual se originan las comisiones de SAN en el territorio nacional), la SESAN, INCOPAS y GIA.

1. CONASAN, CODESAN y COMUSAN

El CONASAN, como ente rector del SINASAN, es el responsable de impulsar las acciones que promuevan la SAN en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país.

El CONASAN establece los lineamientos estratégicos y operativos de la gobernanza en SAN en el ámbito político y técnico, desde el nivel central hasta el nivel local, para garantizar la implementación, seguimiento y sostenibilidad de las acciones contenidas en el PESAN.

En el nivel local son las comisiones departamentales, municipales y comunitarias de SAN (CODESAN, COMUSAN y COCOSAN) las que dan seguimiento a las acciones de SAN que implementan las instituciones ejecutoras.

El funcionamiento de las comisiones de SAN en los niveles departamental, municipal y comunitario está regulado en el “Manual de Gobernanza en SAN” (ver Anexo 1). Este manual describe el accionar estratégico de coordinación y articulación para que dichas comisiones se desarrollen conforme a la Política Nacional de SAN y Ley del SINASAN.

En la Tabla 1 se presenta un resumen de las reuniones y temática general que abordan el Consejo Nacional y las Comisiones de SAN.

Tabla 1.

| Temporalidad y temática para abordar en las reuniones del Consejo y Comisiones de SAN | | |
|---|---|---|
| Consejo / Comisión | No. mínimo de reuniones al año | Temas principales a discutir |
| CONASAN | 4 ordinarias y las extraordinarias necesarias | Impulsar las acciones que promuevan la SAN en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país. |
| | | Vigilar el cumplimiento de los objetivos, acuerdos y compromisos generados en el SINASAN. |
| | | Promover para su aprobación la legislación y reglamentación necesaria de productos básicos de alimentación como maíz y frijol, la ampliación de la canasta básica y la aplicación de la Política Nacional de SAN. |
| | | Estudiar y aprobar políticas, planes y estrategias de SAN y velar por la disponibilidad y asignación de recursos humanos y financieros para hacer efectiva su implementación. |
| | | Conocer el nivel de ejecución de los planes estratégicos, emitir correctivos, replantear estrategias, aprobar acciones coyunturales. |
| | | Unificar criterios sobre estrategias para afrontar el problema alimentario y nutricional en forma integral y sistemática, fortaleciendo las diversas formas productivas de productos tradicionales como maíz y frijol en el marco de la interculturalidad, definiendo las responsabilidades y compromisos de los sectores involucrados. |
| | | Implementar la normativa gubernamental que permita velar por la reducción de la malnutrición dentro de la sociedad guatemalteca. |
| | | Velar por la inclusión e implementación de los aspectos correspondientes de la Política Nacional de SAN en los distintos sectores de gobierno. |
| | | Armonizar la Política Nacional de SAN con las otras políticas sociales y económicas del gobierno, así como con la estrategia de reducción de la pobreza |
| | | Conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de SAN, sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del derecho a la SAN. |
| | | Aprobar planes estratégicos y operativos coyunturales para enfrentar problemas graves de desnutrición y hambre en poblaciones identificadas como de inseguridad alimentaria y nutricional. |

| Temporalidad y temática para abordar en las reuniones del Consejo y Comisiones de SAN | | |
|---|--|---|
| Consejo / Comisión | No. mínimo de reuniones al año | Temas principales a discutir |
| CODESAN | 12 ordinarias y las extraordinarias necesarias | Coordinar las acciones de SAN a nivel de las instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional que operan en el departamento. |
| | | Dar cumplimiento a las políticas de desarrollo existentes. |
| | | Elaborar, monitorear y evaluar el plan de trabajo anual de la SAN. |
| | | Coordinar, ejecutar y analizar diagnósticos de SAN en los municipios. |
| | | Promover el fortalecimiento y soporte de las COMUSAN. |
| | | Realizar procesos de gestión ante el CODEDE de proyectos que favorecen la SAN. |
| | | Revisar y vigilar la ejecución de proyectos de SAN en el departamento con financiamiento del CODEDE. |
| COMUSAN | 12 ordinarias y las extraordinarias necesarias | Sensibilización en SAN de la población en general y de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el municipio. |
| | | Orientar y conducir la elaboración del diagnóstico de la situación de SAN en comunidades del municipio. |
| | | Elaboración del plan de acción de la COMUSAN, en total armonía con las necesidades identificadas en los diagnósticos comunitarios. |
| | | Coordinación de acciones de asistencia alimentaria, cuando aplique. |
| | | Impulsar acciones integrales y complementarias, que respondan al cumplimiento de los ejes programáticos de SAN. |
| | | Implementar un sistema de monitoreo y evaluación de la situación de SAN en el municipio, mediante los sistemas de vigilancia y alerta temprana en SAN (salas situacionales categorización de comunidades) |
| | | Fortalecer la organización comunitaria en favor de la SAN |

Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley del SINASAN.

En la Tabla 2 se presenta la descripción de las instituciones que conforman el Consejo y las Comisiones de SAN a nivel nacional, departamental y municipal.

Tabla 2.

| Instituciones que participan en el Consejo y Comisiones de SAN | | | |
|--|---------|---------|---------|
| INSTITUCIONES | CONASAN | CODESAN | COMUSAN |
| Vicepresidencia | X | N/A | N/A |
| SESAN | X | X | X |
| INCOPAS | X | X | X |
| MIDES | X | X | X |
| MAGA | X | X | X |
| MINECO | X | X | N/A |
| MSPAS | X | X | X |
| MINEDUC | X | X | X |
| MICIVI | X | X | N/A |
| MARN | X | X | N/A |

| Instituciones que participan en el Consejo y Comisiones de SAN | | | |
|--|---------|---------|---------|
| INSTITUCIONES | CONASAN | CODESAN | COMUSAN |
| MINTRAB | X | X | N/A |
| MINFIN | X | N/A | N/A |
| SCEP | X | X | N/A |
| SOSEP | X | X | N/A |
| Sector empresarial | X | X | N/A |
| Alcaldías | ANAM | X | X |
| GIA | X | X | X |
| Comisión de SAN del Congreso de la República de Guatemala | X | N/A | N/A |

Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley del SINASAN y SISCODE.

2. SESAN

La SESAN, como ente coordinador del SINASAN, tiene la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del PESAN, así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la SAN del país.

La SESAN es la entidad encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario).

La SESAN coordina la formulación del PESAN y lo propone al CONASAN. Asimismo, coordina su actualización, ejecución, seguimiento y evaluación; debe apoyar a las instancias ejecutoras en la planificación y programación de los planes sectoriales estratégicos y operativos con acciones priorizadas de acuerdo a la Política Nacional de SAN; y somete a consideración ante el CONASAN los ajustes pertinentes.

La SESAN es responsable de las siguientes acciones específicas:

- Presentar al CONASAN, para su aprobación, el proyecto de Política Nacional de SAN;
- Proponer al CONASAN la definición de políticas u otros aspectos legales que sean complementarios y necesarios para la implementación de la Política Nacional de SAN;
- Coordinar la implementación de los instrumentos de la Política Nacional de SAN en forma programática y coherente con las políticas que se relacionen;
- Realizar todas las acciones pertinentes para alcanzar el logro de los objetivos del CONASAN;
- Diseñar, implementar y operar el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SIINSAN- que permita el monitoreo y evaluación de la situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el avance y los efectos de los planes y programas estratégicos, así como el Sistema de Alerta Temprana para identificar situaciones coyunturales de inseguridad alimentaria y nutricional;
- Difundir la Política Nacional de SAN y velar por su cumplimiento;
- Apoyar a las instituciones que lo soliciten en la gestión de los recursos financieros que demanden para desarrollar el Plan Estratégico de SAN, así como los recursos

- que demande el SINASAN;
- Velar por la inclusión e implementación de lo que corresponda a la consecución de la Política de SAN, en los distintos sectores de Gobierno;
 - Sensibilizar a las instituciones del sector público y privado, a los organismos internacionales y a la sociedad en general, sobre la magnitud y trascendencia del problema alimentario y nutricional;
 - Identificar los grupos de población con alta vulnerabilidad a la InSAN, con el objeto de prevenir sus consecuencias, priorizar y ejecutar acciones;
 - Desarrollar planes estratégicos y operativos para enfrentar problemas graves de malnutrición y hambre en poblaciones identificadas como de InSAN, desarrollando la gestión que ello demande al interior de las instituciones de Gobierno, sociedad civil y cooperación internacional;
 - Coordinar con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- las solicitudes, ofrecimientos y donaciones que a través de convenios se produzcan en políticas, planes y programas relacionados con la SAN y el combate contra el hambre;
 - Documentar y normar el uso de las donaciones que se reciban en relación a SAN;
 - Propiciar en los distintos sectores el enfoque intersectorial e integral de la SAN y la acción coordinada entre las instancias gubernamentales, no gubernamentales y de la cooperación internacional en aspectos de SAN;
 - Propiciar la existencia y funcionamiento efectivo de canales y espacios de diálogo y comunicación, así como mecanismos de consulta y coordinación entre el Organismo Ejecutivo, la sociedad civil y la cooperación internacional, fomentando el estudio y análisis del problema alimentario nutricional y sus soluciones;
 - Las demás atribuciones que sean inherentes a su naturaleza y objetivos, así como las que en su momento delegue el CONASAN.

La conformación de mesas técnicas responde al mandato de la SESAN en la implementación de una planificación técnica y coordinación institucional con el fin de lograr que la ejecución de las acciones en SAN se dirijan a la población más vulnerable.

La celebración y conformación de mesas técnicas es dinámica, puesto que, se desarrollan en función de los diferentes ejes de la SAN; según requerimiento del CONASAN y/o SESAN. La Tabla 3 presenta las principales mesas técnicas de coordinación de acciones convocadas y lideradas por SESAN.

Tabla 3

| Mesas técnicas de coordinación de acciones convocadas y lideradas por SESAN | | | | |
|---|--|-----------------|-------------------------------------|--|
| Nombre de la Mesa Técnica | Instituciones que la integran | Nivel de acción | Frecuencia de ejecución | Propósito y/o productos de la Mesa Técnica |
| Mesa de Coordinación y Planificación Técnica del POASAN | MSPAS, MAGA, MINTRAB, MINEDUC, MINECO, MICIVI, MARN, MIDES, SBS, SCEP, SOSEP, INFOM, INDECA, ICTA, CONALFA, FONTIERRAS, INCOPAS, SESAN | Central | Febrero, abril y agosto de cada año | Brindar lineamientos técnicos a las instituciones del SINASAN para conformar los POA institucionales y POASAN de acuerdo a la Ley del SINASAN. |

| Mesas técnicas de coordinación de acciones convocadas y lideradas por SESAN | | | | |
|---|---|------------------------------------|-------------------------|--|
| Nombre de la Mesa Técnica | Instituciones que la integran | Nivel de acción | Frecuencia de ejecución | Propósito y/o productos de la Mesa Técnica |
| Mesa Técnica de Pronóstico en SAN | MSPAS, MAGA, MIDES, INSIVUMEH, FAO, Ministerio de Energía y Minas –MEM-, Programa Mundial de Alimentos –PMA-, Acción Contra el Hambre –ACH-, Plan Internacional, FEWS NET, OXFAM, SESAN, INCOPAS | Central | Trimestral | Analizar la situación coyuntural de la SAN del país, basado en los siguientes temas: clima, disponibilidad de granos básicos a nivel de hogar de pequeños agricultores, precios y fenología de los cultivos de granos básicos, y situación de los casos de desnutrición aguda en menores de cinco años. El informe del Pronóstico de SAN proporciona información a tomadores de decisiones (principalmente el CONASAN), para realizar acciones a corto y mediano plazo, con el propósito de disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable. |
| Sala Situacional de SAN y Sitios Centinela | ACH, Nexos Locales, Bioversity, CATIE, SESAN, entre otros | Central, departamental y municipal | Mensual | Generar información oportuna e integral de Alerta Temprana de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional, vinculada con el SIINSAN, para la toma de decisiones en el marco de las COMUSAN |
| Mesa de Disponibilidad de Alimentos de Origen Animal | Asociación Nacional de Avicultores, Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, Cámara de Productores de Leche, Federación de Ganaderos de Guatemala, Asociación de Porcicultores de Guatemala, USAC, FONTIERRAS, MAGA, Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario y Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria | Central | Mensual | <ul style="list-style-type: none"> Plan de Resiliencia del Sector Pecuario para la SAN Mapas de producción pecuaria (mapas de medios de vida pecuarios) a nivel Nacional |
| Mesa Técnica Interinstitucional para la Gestión de Asistencia Alimentaria | MAGA, SE-CONRED, PMA, INDECA, SESAN | Central | Mensual | <ul style="list-style-type: none"> Coordinación para la Gestión de Asistencia Alimentaria Revisión del Manual de Operación Plan Estratégico del País (PEP) 2018-2021 |

Fuente: Elaboración propia SESAN.

En el marco de la SAN también se llevan a cabo otras mesas técnicas presididas por otras instituciones del SINASAN. Estas se describen en la Tabla 4.

Tabla 4:

| Mesas técnicas de coordinación de acciones convocadas y lideradas por otras instituciones del SINASAN | | | | |
|---|------------------------|--|------------------------------------|-------------------------|
| Nombre | Institución que lidera | Instituciones que la integran | Nivel de acción | Frecuencia de ejecución |
| Plataforma de Alimentos Biofortificados | ICTA | MAGA, ICTA, PMA, USAC Semilla Nueva, Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá –INCAP-, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura –IICA- y SESAN | Central | Trimestral |
| Mesa Técnica del Sistema de Monitoreo de Cultivos | MAGA | FEWS NET, INSIVUMEH, FAO, PMA, MAGA, SESAN | Central | Mensual |
| Mesa Técnica Interinstitucional para el Análisis de la Morbilidad y la Mortalidad por la Desnutrición Aguda | MSPAS | MSPAS y SESAN | Central | Semanal |
| Mesa Técnica e Interinstitucional del Programa de Alimentación Escolar –PAE- | MINEDUC | MSPAS, MAGA, MINEDUC, FAO, INCAP, PMA, Save The Children, CRS, CARE, USAC y SESAN | Central, departamental y municipal | Mensual |
| Grupo Articulador y Comisión de Formación y Desarrollo de la Red de Paternidad y Maternidad Responsable | MSPAS | MSPAS, MIDES, MINGOB, MINEDUC, SEPREM, SVET, SEGEPLAN, SBS, SOSEP, PGN, PDH, CONJUVE, COPREDEH, IGSS, Aldeas infantiles SOS, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Municipalidades y SESAN. | Central, departamental y municipal | Mensual |
| Comisión Nacional para la Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles y Cáncer | MSPAS | MSPAS, MAGA, MIDES, MINEDUC, MICUDE, MINFIN, SEGEPLAN, SECCATID, INE, CONADER, USAC, UMG, UFM, Universidad Galileo, IGSS, INCAN, UNAERC, UNOP, FUNDANIER, UNICAR, Liga Guatemalteca del Corazón, INCAP, CDC, OPS/OMS, Asociaciones y Colegios Profesionales, Municipalidades, ONGs y SESAN | Central | Mensual |
| Centro de Operación de Emergencias –COE- | SE-CON-RED | Todas las instituciones que integran el Sistema CONRED | Central, departamental y municipal | Mensual |

| Mesas técnicas de coordinación de acciones convocadas y lideradas por otras instituciones del SINASAN | | | | |
|---|------------------------|--|-----------------|-------------------------|
| Nombre | Institución que lidera | Instituciones que la integran | Nivel de acción | Frecuencia de ejecución |
| Centro de Coordinación de Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional –CCAH- | SE-CON-RED | Todas las instituciones que integran el Sistema CONRED | Central | Temporal |
| Mesa Multisectorial de Recuperación y Rehabilitación, para Coordinar las Acciones de Asistencia Alimentaria | SE-CON-RED | | Central | Temporal |
| Mesa Multisectorial de Primera Infancia | MSPAS | MSPAS, MAGA, MIDES, SESAN | Central | Mensual |

Fuente: Elaboración propia SESAN.

3. INCOPAS

Como parte del SINASAN, la INCOPAS es la instancia a cargo de brindar aportes técnicos y de identificar e instrumentar acciones en temas relacionados con la SAN cuando le sea requerido por la SESAN. La INCOPAS está integrada con un representante titular y un suplente, electos por cada uno de los siguientes sectores vinculados con la SAN:

- Pueblos indígenas
- Campesino
- Empresarial
- Iglesia Católica
- Iglesias Evangélicas
- Universidades y organismos de investigación social
- Sindical
- Organizaciones no Gubernamentales
- Organizaciones de Mujeres
- Colegios de Profesionales

El artículo 26 de la Ley del SINASAN estipula que INCOPAS tiene las siguientes atribuciones:

- Brindar asesoría al CONASAN a través de la SESAN en torno a los campos de acción de los sectores que representa.
- Promover que, en la consecución de los objetivos del SINASAN, el CONASAN involucre a los sectores que representa.
- Promover la participación de los sectores que representan la articulación de acciones que permitan la implementación del PESAN.
- Asesorar a la SESAN en la toma de decisiones para atender situaciones coyunturales o estructurales de SAN.

La comunicación entre SESAN e INCOPAS es constante y se realiza por medio de intercambio de oficios entre el personal de la SESAN y el coordinador de la INCOPAS, facilitado por medio del secretario de INCOPAS.

4. INSTITUCIONES DE APOYO

El Grupo de Instituciones de Apoyo –GIA-, es un grupo de instituciones de apoyo conformado por instituciones de Gobierno no integradas dentro del CONASAN y de los organismos de la cooperación internacional que puedan brindar soporte técnico, financiero y operativo cuando les sea requerido por la SESAN, para lo cual los titulares superiores de las instituciones formalizarán su apoyo mediante convenios de cooperación o coordinación que se acuerden.

VI. ACTUACIÓN CONJUNTA DEL SINASAN

A. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Guatemala es uno de los países de América Latina y el Caribe que mayores retos presenta en el combate al hambre y la malnutrición. Es de amplio conocimiento que el problema de la inseguridad alimentaria y nutricional es complejo y multicausal, y que además está afectado por una serie de factores estructurales que dificultan un avance acelerado en la reducción de los indicadores en este ámbito.

El abordaje de la InSAN debe considerar las múltiples formas de malnutrición. Las deficiencias en disponibilidad, acceso y consumo adecuado de alimentos han generado que el mismo hogar se vea afectado por varias consecuencias de la inseguridad alimentaria y nutricional. Como se puede ver en la Figura 2, la presencia de hambre y malnutrición en Guatemala y en otros países de la región está generando un doble o triple impacto en la sociedad.

Un ejemplo de esto lo pone de manifiesto la última Encuesta de Salud Materno Infantil realizada en Guatemala (ENSMI 2014-2015) indicando que 46.5% de los niños menores de 5 años padecen de desnutrición crónica, 32.4% de ellos tienen anemia y 4.7% presentan sobrepeso u obesidad. Por otro lado 51.9% de las mujeres en edad fértil presentan algún grado de sobrepeso u obesidad y 13.6% tienen anemia.

Figura 2: Múltiples formas de malnutrición en los países de América Latina y El Caribe, promedios nacionales, últimos datos disponibles

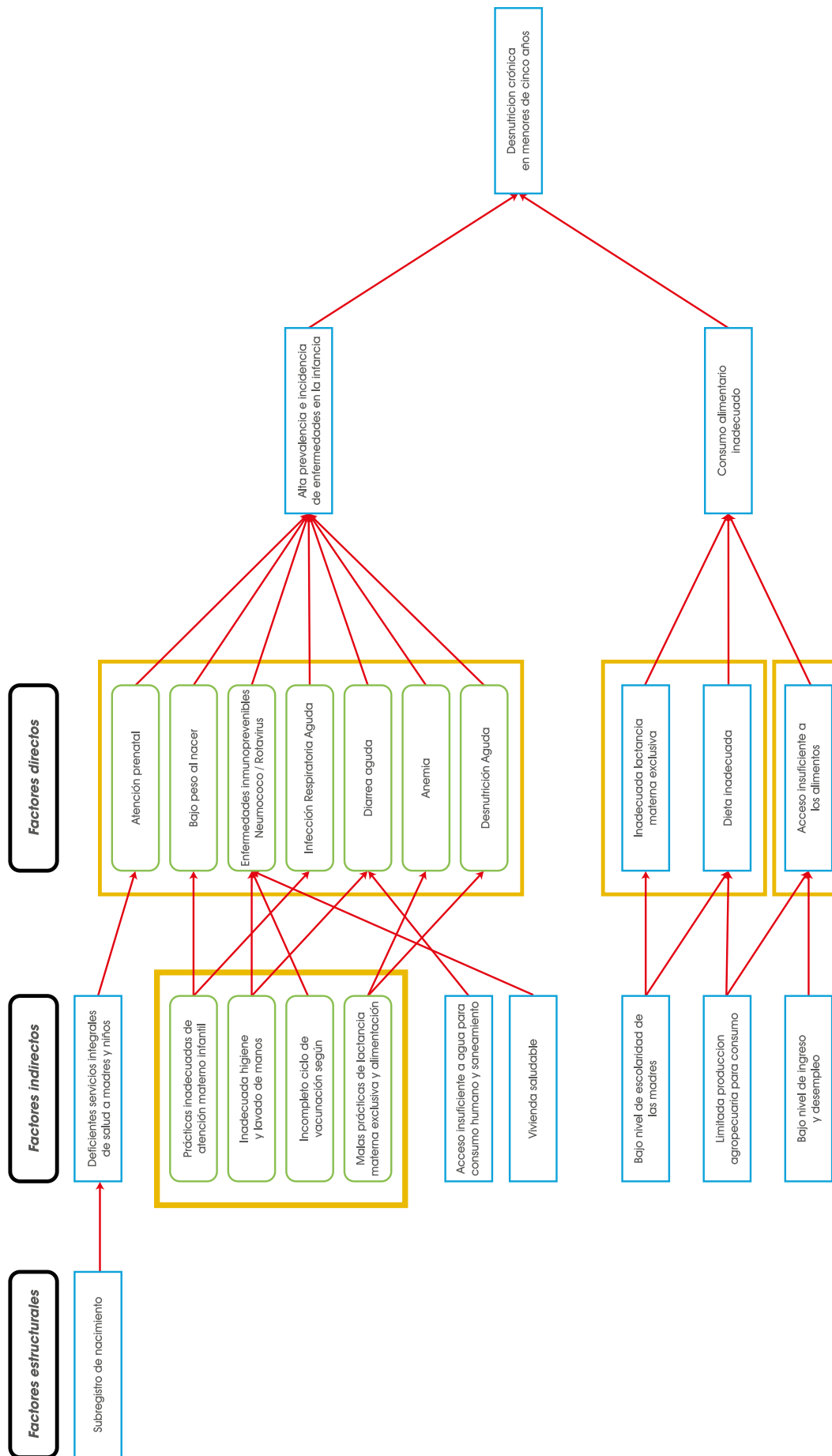


Fuente: Panorama de la SAN en América Latina y el Caribe, Desigualdad y Sistemas Alimentarios. FAO, et. al. 2018.

La desnutrición crónica es el efecto de la InSAN que presenta una mayor prevalencia en el país. Tomando como base el modelo explicativo sobre la desnutrición crónica diseñado por SEGEPLAN en 2018 (Figura 3), se puede concluir que la situación que atraviesa actualmente el país es el resultado de una combinación de causas directas, indirectas y estructurales que aún no logramos erradicar: 59.3% de la población aún vive en condiciones de pobreza, 23.4% en pobreza extrema, 20.9% de la población mayor de 15 años aún no sabe leer ni escribir, entre otros.³

3, Fuente: ENCOVI. Guatemala, 2014

Figura 3: Modelo explicativo sobre la desnutrición crónica⁶



Fuente: Modelo Conceptual de Desnutrición Crónica. SEGEPLAN, 2018.

Estos datos evidencian que adoptar un solo enfoque sectorial, ya sea salud, producción o cualquier otro para contrarrestar la InSAN, no es suficiente si se hace de forma individual. Para dar respuesta adecuada a las diferentes causas del problema de la InSAN en el país, es necesario reconocer que no existe un actor que por sí sólo pueda dar solución a esta problemática. Los recursos técnicos y financieros, la información, las capacidades a nivel descentralizado y el conocimiento específico que puede dar solución a la InSAN, están dispersos entre los actores del SINASAN, por lo cual, resulta fundamental que todas las instituciones del país accionen individual y conjuntamente en el abordaje de las causas estructurales, indirectas y directas, con intervenciones tanto de corto como mediano y largo plazo.

B. TOMA DE DECISIONES

En las reuniones ordinarias y extraordinarias del CONASAN se toman decisiones en torno a la ejecución de acciones que promuevan la SAN en el país (planificación operativa en SAN, diseño y ejecución de planes específicos como el Plan de Hambre Estacional, entre otros). Las decisiones tomadas por el CONASAN son sistematizadas en actas oficiales, las cuales están disponibles para toda la población en la página web del Sistema de Información de SAN –SIINSAN-. Las dos rutas por las cuales se socializan y ejecutan las decisiones tomadas en el CONASAN son:

1. Según el penúltimo punto de todas las actas oficiales de CONASAN, los representantes que acuden a estas reuniones son los encargados de socializar las decisiones tomadas en estas reuniones en sus respectivas instituciones y velar por la ejecución de las mismas.
2. SESAN Central, por medio de un oficio, socializa los acuerdos establecidos en CONASAN a todos los Delegados Departamentales y Regionales de esta institución. Los Delegados Departamentales son los encargados de socializar estos acuerdos en la próxima reunión de CODESAN. Asimismo, los Delegados Departamentales son los encargados de trasladar la información a los Monitores Municipales de SESAN, y éstos a las COMUSAN.

C. PLANIFICACIÓN OPERATIVA

Los objetivos que la Política y la Ley del SINASAN establecen para los actores del sistema en Guatemala, a través de su actuación conjunta para solucionar la InSAN de la población del país, se alcanzarán si las acciones se enfocan hacia los principales problemas estructurales que afectan la SAN.

Las acciones en SAN son significativas en la medida que las instituciones vinculadas vayan escalando hacia una mayor implementación de los programas que permitan coberturas de impacto positivo a la población guatemalteca.

La orientación que proporcione la SESAN con base a su mandato legal y el respaldo del CONASAN en cuanto a la planificación, integración y gestión de recursos económicos a todas las instituciones que aportan a la SAN del país, es fundamental puesto que como ente coordinador de las acciones y con base al artículo 36 de la Ley del SINASAN, que se refiere a la delegación de responsabilidades específicas a los integrantes del sistema, tiene

la facultad de velar y gestionar para que en los presupuestos institucionales se dé prioridad a los programas de mayor impacto para la SAN, así como monitorear la ejecución de esos presupuestos de acuerdo a lo planificado.

Por otra parte, es importante resaltar la contraparte de la orientación que hace SESAN, debido a que las instituciones ejecutoras deben ejercer las funciones que la Ley en mención les asigna, principalmente a través de las corresponsabilidades institucionales, sabiendo que no basta con la orientación de acciones recibida, sino que deben asumir el compromiso de velar por que los programas principales que benefician la SAN sean consistentes, sólidos, integrales y con tendencia de crecimiento para que cada año se beneficie a mayor número de personas que requieren las intervenciones.

El proceso de la formulación del Plan Operativo Anual de SAN -POASAN- tiene su base legal en la Ley y Reglamento del SINASAN y se explica en la Tabla 5

Tabla 5:

| Base legal de la formulación del POASAN | | |
|---|-----------------|--|
| Ley / Reglamento | No. de Artículo | Artículo |
| Ley del SINASAN | 18 | “Integración de planes operativos. Las instituciones gubernamentales miembros del CONASAN formularán dentro de sus Planes Operativos Anuales, los instrumentos de política y líneas de acción sectorial en coherencia con los objetivos del SINASAN, los que serán sometidos al conocimiento y aprobación del CONASAN.” |
| Reglamento de la Ley del SINASAN | 4 | <p>“Proyectos de planes operativos anuales. De conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cada una de las entidades que conforman el SINASAN, trasladarán a la SESAN en forma anual de conformidad con los requerimientos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, su respectivo proyecto de Plan Operativo Anual en la primera semana de marzo, para que la SESAN lo analice, verifique que incluyan aportes institucionales para el desarrollo de los instrumentos, principios rectores y estrategias de la Política de SAN y posteriormente lo presente al CONASAN.</p> <p>El CONASAN, en su reunión ordinaria de marzo, requerirá a las distintas instituciones que lo conforman presenten a la SESAN su proyecto de plan operativo anual para su análisis e inclusión de actividades que correspondan al PESAN</p> |

| Base legal de la formulación del POASAN | | |
|---|-----------------|---|
| Ley / Reglamento | No. de Artículo | Artículo |
| | 5 | <p>“Aprobación de planes operativos anuales. De conformidad con el artículo 18 de la Ley, cada una de las entidades que conforman el SINASAN, trasladarán a la SESAN en forma anual, en la primera semana de mayo, su respectivo Plan Operativo Anual con las recomendaciones del CONASAN incorporadas.</p> <p>Posteriormente, el Secretario de la SESAN, presentará al CONASAN en sesión extraordinaria, los Planes Operativos Anuales, para su conocimiento y aprobación.</p> <p>Dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de celebración de la sesión extraordinaria indicada, la SESAN deberá trasladar certificación del Punto Resolutivo del CONASAN referente a los Planes Operativos Anuales, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para que lo resuelto sea considerado en la formulación del ante proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal.”</p> |

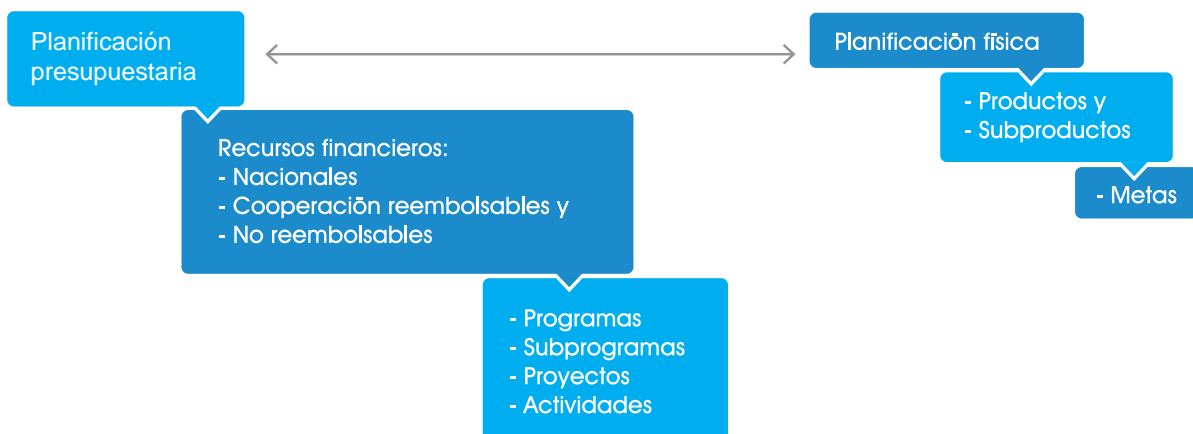
Fuente: Ley y Reglamento del SINASAN.

El POASAN también se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032, con la Política General del Gobierno que esté de turno y con el PESAN que se actualiza cada 4 años.

El POASAN es entonces un documento del SINASAN en el que las instituciones programan de forma anual los productos y subproductos, con sus metas y presupuesto para el periodo correspondiente, de acuerdo a la naturaleza, mandato legal y rol que le corresponde a cada una, con el objeto de promover y garantizar la SAN de la población más vulnerable en los diferentes ámbitos territoriales del país.

La Figura 4 muestra la relación de la planificación presupuestaria y la física del POASAN.

La Figura 4 muestra la relación de la planificación presupuestaria y la física del POASAN.



El objetivo de la planificación operativa anual de SAN es fortalecer la coordinaci3n interinstitucional del SINASAN, en la planificación operativa anual y el seguimiento, monitoreo y evaluaci3n de los programas y actividades vinculadas a la SAN

1. Lineamientos y fases de la planificación operativa anual

En coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la Dirección Técnica del Presupuesto –DTP– del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, la SESAN como ente encargado de establecer los procedimientos de planificación técnica en materia de SAN, socializa a las instituciones del SINASAN, en reunión con los enlaces técnicos institucionales que se celebra en el primer trimestre de cada año, los lineamientos de planificación y programación para el siguiente ejercicio fiscal, los cuales se enmarcan en los artículos 37 y 38 de la Ley del SINASAN. Estos lineamientos tienen el propósito de orientar a las instituciones ejecutoras sobre la programación de productos y subproductos para la SAN (ver Tabla 6).

Tabla 6.

| Lineamientos para el diseño del POASAN | |
|--|---|
| No. | Lineamiento |
| 1 | Todas las acciones orientadas a la SAN se enmarcarán en la gestión por resultados y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SEGEPLAN y la Dirección Técnica de Presupuesto –DTP– del MINFIN. |
| 2 | Cada institución debe estimar la cantidad de población beneficiaria de las intervenciones que serán realizadas (productos y subproductos), de preferencia para todos los niveles y ámbitos territoriales. |
| 3 | La cobertura del POASAN es a nivel nacional. |
| 4 | Deben programarse recursos financieros para ejecutar los productos y subproductos, los cuales serán visibles en las estructuras programáticas del SICOIN y SIGES con el propósito de dar seguimiento de la ejecución financiera y de metas físicas durante cada ejercicio fiscal. |
| 5 | La información de cada Institución también será ingresada a través del Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SIINSAN-, disponible en la página WEB: www.siinsan.gob.gt . Cada institución debe usar su propio usuario y contraseña. |
| 6 | La SESAN establece un equipo de trabajo de la Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación, para apoyar el proceso de elaboración del POASAN. |
| 7 | La fecha límite para el ingreso de la información en la aplicación del SIINSAN es el 15 de mayo de cada año. |
| 8 | SESAN analiza e integra la información ingresada por todas las instituciones. |

Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley y Reglamento del SINASAN.

La Tabla 7 resume las fases de la planificación operativa anual en SAN.

Tabla 7:

| Fases de la planificación operativa anual en SAN | | |
|--|---|---|
| Nombre de la fase | Fecha de ejecución de la fase | Descripción de la fase |
| Formulación | CONASAN del mes de marzo | El CONASAN solicita a las instituciones que presenten a SESAN su Proyecto de Plan Operativo Anual y brinda los lineamientos para la planificación del mismo. |
| | Marzo | SESAN realiza una reunión con los enlaces técnicos de las instituciones en la cual socializa los lineamientos de planificación operativa anual en SAN. |
| | Abril-Mayo | Las instituciones llevan a cabo la planificación operativa anual en SAN y la ingresan en el SIINSAN. En la planificación operativa de cada institución se incluyen las partidas presupuestarias vinculadas a la SAN. Esto permite que al mandar el presupuesto a la DTP/MINFIN y a SEGEPLAN, éste ya esté incluido en el POA de cada institución. SESAN apoya en todo el proceso. |
| | Mayo-Junio | SESAN realiza un análisis de la información ingresada en el SIINSAN. |
| | CONASAN del mes de junio | SESAN da a conocer el resultado del análisis de la planificación. Luego, CONASAN emite un punto resolutivo con las recomendaciones pertinentes a esta planificación. |
| | Cinco días posteriores al CONASAN de junio | SESAN notifica el punto resolutivo a las instituciones y da seguimiento. |
| | 2 semanas posteriores al CONASAN de junio (Junio-Julio) | Las instituciones realizan incorporación de las recomendaciones establecidas en el punto resolutivo. |
| | 15 de julio | Fecha límite en que las instituciones deben trasladar su planificación operativa anual y anteproyecto de presupuesto a la DTP y a SEGEPLAN. En dicho anteproyecto se debe incluir la planificación en SAN con los ajustes técnicos (brindados en el punto resolutivo) y ajustes presupuestarios (brindados por la DTP/MINFIN). |
| Aprobación | Primer día hábil de septiembre | MINFIN presenta al Congreso de la República el anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado de Guatemala. |
| | Septiembre a noviembre | El Congreso tiene hasta el 30 de noviembre para la aprobación del anteproyecto. |
| Reprogramación | Enero a marzo del año fiscal en ejecución. | Todas las instituciones realizan la reprogramación del POASAN. Este proceso es coordinado por la SESAN. Durante este tiempo, SESAN envía un oficio a las instituciones solicitándoles la confirmación de las estructuras presupuestarias. Con base a esta confirmación, SESAN realiza el catálogo para el seguimiento especial del gasto en SAN y lo envía a la DTP/MINFIN. El reporte del seguimiento especial del gasto en SAN está disponible en el sitio web de SICOIN. |
| Ejecución y seguimiento | Todo el año | El seguimiento físico y financiero (monitoreo) del POASAN lo realiza SESAN de forma mensual. |

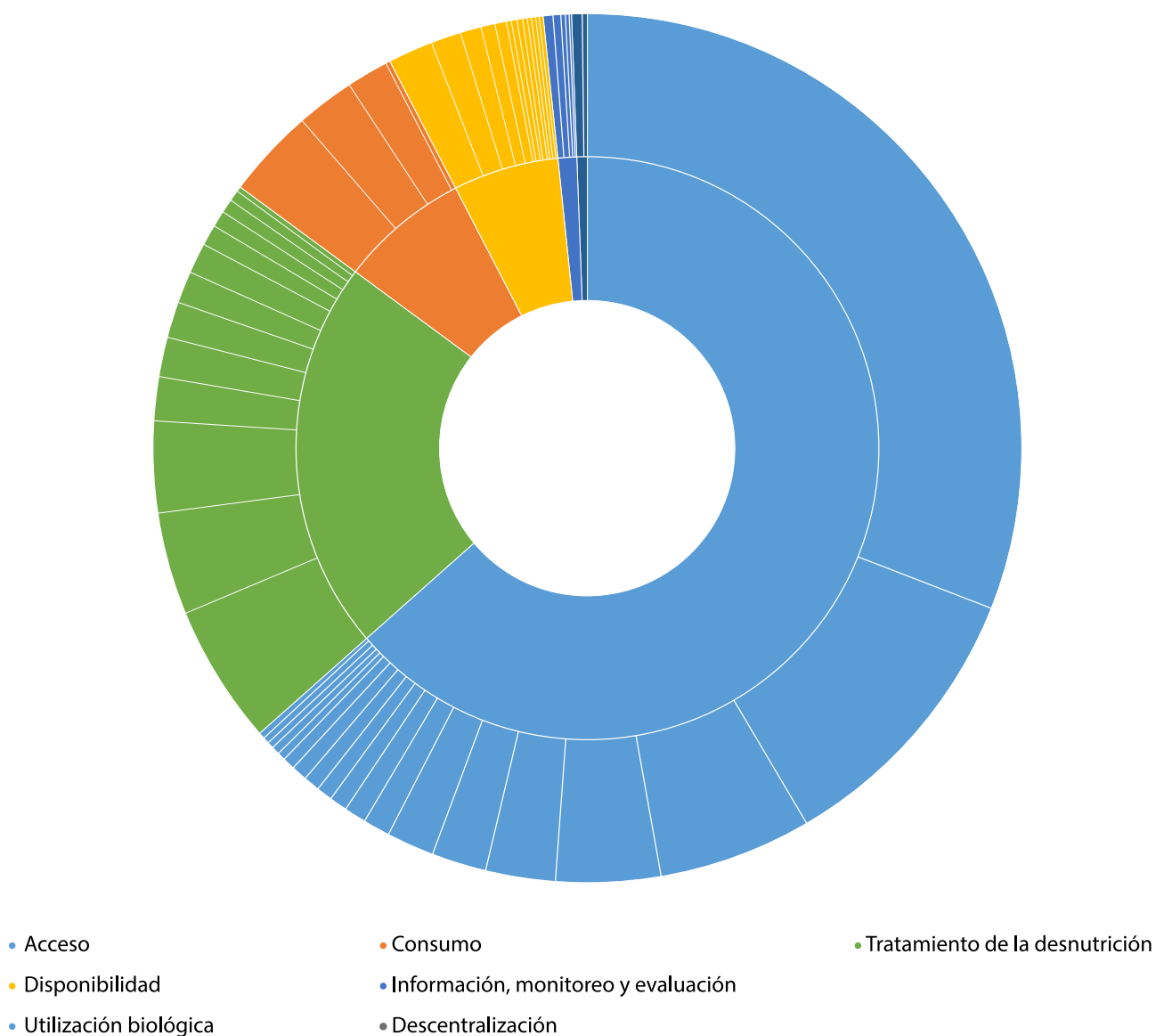
Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley del SINASAN.

2. Asignación de recursos

El POASAN vincula los presupuestos que cada institución destina para la SAN según sus atribuciones y población objetivo. El Programa FIRST de la FAO y la UE realizó un análisis de la distribución de las actividades presupuestarias vinculadas con el POASAN 2019 según las corresponsabilidades institucionales establecidas en la Ley de SINASAN.

La Figura 5 resume los resultados de este análisis, cada corresponsabilidad institucional está diferenciada por un color, en el anillo central de la figura se diferencian las corresponsabilidades establecidas por Ley, y en el anillo externo se ubican las diferentes actividades presupuestarias agrupadas por corresponsabilidad. El tamaño del área correspondiente a cada corresponsabilidad depende del monto presupuestario asignado.

Figura 5. Distribución del presupuesto asignado en POSAN 2019



Fuente: Elaboración FAO con base a POASAN 2019.

Se puede evidenciar que la corresponsabilidad con mayor presupuesto asignado en 2019 es la de acceso a los alimentos, seguido del tratamiento a la desnutrición aguda. Por otro lado, las corresponsabilidades de descentralización y utilización biológica de los alimentos son las que menos presupuesto tienen asignado. Es evidente que el POASAN necesita mejorar la distribución de la asignación presupuestaria, asignando un mayor porcentaje a acciones que inciden de forma directa en la desnutrición, como la disponibilidad de alimentos para promover la diversidad de la dieta, y las de utilización biológica de los alimentos (acceso a agua y saneamiento, techo mínimo, piso y cocina).

El POASAN entrega información clave para promover posibles articulaciones interinstitucionales dentro del SINASAN. En el país no existe otro espacio a nivel nacional o territorial como el SINASAN, que genere la posibilidad de vincular recursos técnicos y financieros de varias instituciones con el fin de alcanzar un accionar conjunto.

Resumen histórico del POASAN

Las acciones orientadas para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y el combate a la Desnutrición son implementadas por todas las Instituciones Ejecutoras del SINASAN en cumplimiento de las corresponsabilidades que les asigna la Ley, para lo cual cuentan con una oferta programática institucional que responde en primer lugar a la naturaleza propia de la institución y luego es vinculada a la actuación conjunta del SINASAN con sus programas, productos y sub productos visibilizados en el POASAN de cada año. En la tabla 8 se presenta un resumen de los presupuestos invertidos por cada institución en acciones de SAN desde el año 2006, así mismo en el Anexo 2 se encuentra la información detallada del Presupuesto asignado, vigente, ejecutado y porcentaje de ejecución por cada una de las instituciones.

**PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -POASAN-
EJECUCIÓN POR AÑO**
Cifras expresadas en Q.

| INSTITUCIÓN | 2007 y 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 ** |
|--------------|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| MINEDUC | | 575,010,314.00 | 430,705,156.49 | 1,610,761,369.00 | 1,728,642,025.00 | 584,016,414.00 | 617,119,098.17 | 573,099,894.67 | 614,369,482.49 | 683,808,197.74 | 1,241,189,308.73 | 1,765,452,388.66 |
| MICIVI | | 0.00 | 0.00 | 1,248,243,953.00 | 852,102,734.00 | 1,423,438,995.00 | 1,874,645,097.62 | 613,552,025.24 | 204,951,352.49 | 422,796,548.77 | 866,954,545.21 | 486,614,266.16 |
| MSPAS | | 256,372,367.00 | 443,734,051.00 | 350,314,210.00 | 1,340,438,144.00 | 875,150,770.00 | 841,155,248.88 | 1,251,483,963.06 | 932,127,007.30 | 1,195,759,204.90 | 1,328,806,950.71 | 554,348,110.61 |
| MAGA | | 84,799,687.00 | 199,102,262.82 | 584,869,159.00 | 777,451,314.00 | 632,593,189.00 | 790,560,249.12 | 368,774,637.72 | 464,929,705.29 | 803,503,806.48 | 527,873,066.01 | 288,405,850.69 |
| MINTRAB | | 403,516,750.00 | 472,312,053.83 | 4,121,529.00 | 2,898,509.00 | 9,420,885.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 21,901,810.87 |
| MARN | | 0.00 | 0.00 | 54,982,904.00 | 48,916,964.00 | 914,439.00 | 525,832.97 | 5,616,549.56 | 7,009,295.40 | 819,533.94 | 1,138,156.70 | 4,057,621.81 |
| MIDES | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,100,386,299.00 | 750,443,245.00 | 1,050,507,382.41 | 422,533,794.31 | 561,871,045.44 | 51,511,003.80 | 127,818,253.33 | 303,387,256.83 |
| MINECO | | 83,124,467.00 | 26,560,405.12 | 37,961,102.00 | 54,607,485.00 | 24,117,799.00 | 0.00 | 0.00 | 135,181.07 | 418,805.09 | 796,340.86 | 800,258.38 |
| SESAN | | 19,558,000.00 | 29,492,135.06 | 29,329,881.00 | 37,530,890.00 | 66,956,590.00 | 53,033,906.24 | 50,980,532.23 | 36,294,944.22 | 38,456,149.64 | 46,178,298.38 | 31,482,560.90 |
| SBS | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 107,713,856.00 | 1,965,564.00 | 0.00 | 1,975,069.45 | 1,736,502.97 | 8,318,213.34 | 10,576,381.16 | 28,186,713.17 |
| SCEP | Sin registro de información | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 42,821,670.00 | 395,608.00 | 510,836.25 | 2,540,717.35 | 2,353,703.23 | 2,509,666.67 | 2,387,870.97 | 1,614,000.00 |
| SOSEP | | 68,455,292.00 | 86,134,235.64 | 147,793,836.00 | 180,932,874.00 | 34,548,325.00 | 44,785,106.32 | 47,897,317.26 | 63,545,043.75 | 75,058,512.97 | 76,479,162.98 | 54,069,625.44 |
| SECONRED | | 0.00 | 0.00 | 6,176,559.00 | 6,084,577.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SEPREM | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 822,361.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONALFA | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 52,208,071.00 | 107,601,792.98 | 125,585,658.51 | 112,328,282.55 | 138,138,982.66 | 146,326,780.35 | 104,979,915.95 |
| INFOM | | 146,487,112.61 | 294,038,251.13 | 149,683,572.00 | 200,355,562.00 | 70,170,245.00 | 107,945,244.05 | 36,765,566.85 | 29,543,052.00 | 53,262,144.29 | 121,815,217.51 | 58,369,504.65 |
| ICTA | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 34,292,886.00 | 32,599,254.45 | 32,331,295.74 | 37,841,926.59 | 17,998,684.11 | 12,633,464.81 | 8,169,303.60 |
| INDECA | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,224,138.00 | 14,489,250.98 | 11,148,774.29 | 10,727,887.67 | 15,078,339.36 | 13,534,198.74 | 7,691,337.34 |
| FONTERRAS | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 74,123,926.61 | 16,106,625.00 | 139,712,064.67 | 121,037,532.22 | 130,994,530.02 | 44,721,735.45 |
| INE | | 0.00 | 14,168,606.47 | 53,944,053.00 | 34,621,486.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| PRORURAL | | 195,291,735.00 | 196,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| FONAPAZ | | 30,677,081.00 | 391,459,885.64 | 274,348,182.00 | 275,396,129.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | 1,863,292,805.61 | 2,583,707,043.20 | 4,552,530,309.00 | 6,790,900,518.00 | 4,575,679,524.00 | 5,609,602,227.05 | 3,560,292,421.24 | 3,219,476,477.13 | 3,628,475,325.98 | 4,655,502,526.47 | 3,764,252,260.51 |

Fuente: 2009 a 2012; elaborado por la SESAN, DPME con datos de SICOIN a 22-12-2010. Informe de cumplimiento de la POASAN -APSAN-

Fuente: 2013; Elaborado por SESAN, DPME con datos de SICOIN y registros internos de las Instituciones Ejecutoras

Fuente: 2014-2019; Elaborado por SESAN con datos del SICOIN, reporte R0818983.rpt, Ley de Acceso a la Información Pública, Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Elaborado por SESAN/DPME

** POASAN 2019 en ejecución

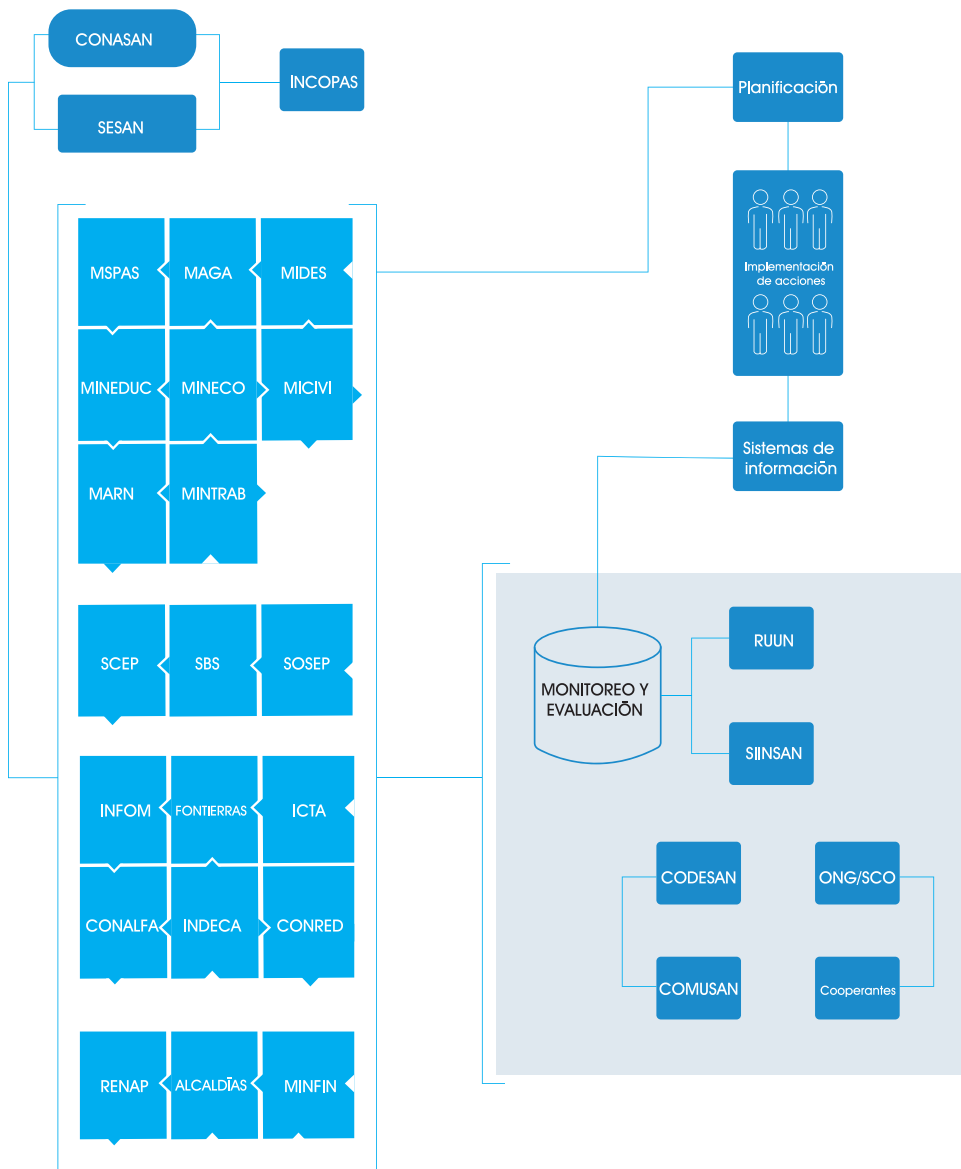
D. IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS

El artículo 99 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo.

La seguridad alimentaria y nutricional es “el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa” (artículo 1 de la Ley del SINASAN).

En cumplimiento del mandato constitucional, el Estado de Guatemala cuenta con el SINASAN, el cual está integrado por los miembros que indica el Decreto 32-2005 así como otras instituciones que aportan a la SAN, quienes conforman el conjunto de actores en SAN en toda la República (ver Figura 6).

Figura 6: Actores en SAN



Fuente: Elaboración propia SESAN.

En los artículos 28 al 34 de la Ley del SINASAN se indican las corresponsabilidades de cada una de las instituciones que conforman el SINASAN (ver Tabla 9).

Tabla 9.

| Corresponsabilidades institucionales enmarcadas en la Ley del SINASAN | |
|---|--|
| Corresponsabilidad | Responsables |
| Disponibilidad de alimentos | MAGA y otras instituciones representadas o no en el CONASAN |
| Acceso a los alimentos | MAGA, MINECO, MINTRAB, MICIVI y otras instituciones representadas o no en el CONASAN |
| Consumo de alimentos | MSPAS, MINEDUC, MINECO y otras instituciones representadas o no en el CONASAN |
| Utilización biológica de los alimentos | MSPAS y otras instituciones representadas o no en el CONASAN |
| Tratamiento de la desnutrición | MSPAS y otras instituciones representadas o no en el CONASAN |
| Información, monitoreo y evaluación de la SAN | SESAN y otras instituciones representadas o no en el CONASAN |
| Descentralización | Consejos de Desarrollo Urbano y Rural |

Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley del SINASAN.

En los numerales del 1 al 7 del presente capítulo se describen las acciones que ejecutan los actores en SAN de acuerdo a las corresponsabilidades institucionales establecidas en la Ley del SINASAN: disponibilidad de alimentos, acceso a los alimentos, consumo de alimentos, utilización biológica de los alimentos, tratamiento de la desnutrición, información, monitoreo y evaluación de la SAN y descentralización. En el Anexo 3 se describe en detalle la normativa que respalda el accionar de todas las instituciones gubernamentales que promueven la SAN en país.

1. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS

La disponibilidad es la “existencia de alimentos disponibles en calidad, variedad y cantidad suficiente para satisfacer la demanda de la población a nivel regional, nacional, local, comunitario, familiar e individual” (artículo 2 del Reglamento de la Ley del SINASAN).

La Figura 7 enmarca las instituciones que ejecutan acciones que promueven la disponibilidad de alimentos en el país.

Figura 7. Instituciones que ejecutan acciones que promueven la disponibilidad de alimentos en el país



Fuente: Elaboración propia SESAN.

En las Tablas 10 y 11 se resumen las acciones que ejecutan las instituciones gubernamentales en su actuación con el fin de mejorar la disponibilidad de alimentos en Guatemala, las cuales cuentan con presupuesto asignado para el año 2019. La Tabla 10 se refiere a las acciones relacionadas directamente con disponibilidad de alimentos (asistencia técnica a agricultores, entrega de silos, etc.) y la Tabla 11 a otras acciones indirectamente relacionadas con la disponibilidad de alimentos (gastos administrativos y almacenamiento de alimentos para asistencia alimentaria).

Tabla 10.

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con la disponibilidad de alimentos en Guatemala | | | | | |
|---|--|--|-----------------|------------------------------------|---|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| MAGA | | Personas asistidas para producción de alimentos para autoconsumo | Artículo 28 | 10.1.2. | Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| | Sub productos | Personas con riesgo a inseguridad alimentaria con bienes e insumos para la producción de alimentos | | | |
| | | Centros educativos públicos con insumos para la implementación de huertos escolares con fines pedagógicos | | | |
| | | Productores (as) de granos básicos reciben silos y capacitación sobre manejo post cosecha | | 10.1.4. | |
| | Sub productos | Productores de granos básicos reciben silos y granos básicos sobre manejo post cosecha | | | |
| | | Agricultoras con silos y capacitación sobre el uso y manejo para almacenamiento de granos básicos | | | |
| | | Agricultores con insumos y asistencia técnica para el manejo post cosecha | | 10.1.1. | |
| | | Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar | | | |
| | Sub productos | Entrega de bienes e insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la producción agropecuaria | | | |
| | | Jóvenes rurales con capacitación y asesoría técnica en actividades productivas y ambientales | | | |
| | | Promotores voluntarios y agricultores rurales de infra y subsistencia con capacitación y asesoría técnica para mejorar sus sistemas productivos | | | |
| | | Entrega de insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la producción agropecuaria | | | |
| | | Grupos de mujeres rurales reciben asistencia técnica para mejorar sus sistemas productivos | | | |
| | | Grupos de productores agropecuarios organizados para la ejecución de proyectos productivos | | | |
| | | Entrega de bolsas avícolas a productoras de subsistencia para el incremento de la economía familiar | | | |
| | | Entrega de semilla de granos básicos a productores agrícolas para elevar su productividad y mejorar sus ingresos | | | |
| | | Entrega de insumos agrícolas a productores en apoyo al establecimiento de parcelas para la propagación de semillas | | | |
| | | Productores organizados con asesoría técnica para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos | | | |
| | | Productores organizados con capacitación para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos | | | |
| | | Productores agropecuarios organizados apoyados en encadenamientos e implementación de proyectos productivos y de servicios para el desarrollo rural integral | | 10.1.3. | |
| Sub productos | Productores asistidos técnica y financieramente para fortalecimiento de encadenamientos productivos y comerciales | | | | |
| | Personas asistidas técnica y financieramente para incrementar su desarrollo integral | | | | |
| | Organizaciones rurales asistidas técnica y financieramente para fortalecer sus capacidades de gestión y planeación | | | | |

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con la disponibilidad de alimentos en Guatemala | | | | | |
|---|---|--|-----------------|------------------------------------|---|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| MAGA | Agricultores (as) de infra, subsistencia y excedentarios apoyados para el desarrollo de agricultura alternativa | | Artículo 28 | 10.1.2. | Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| | Sub productos | Agricultores de infra, subsistencia y excedentarios con servicios de capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de agricultura alternativa | | | |
| | | Entrega de bienes agropecuarios a agricultores de infra, subsistencia y excedentarios para el desarrollo de agricultura alternativa | | | |
| | Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad incrementan su disponibilidad y consumo de alimentos para la prevención de la desnutrición crónica | | | 10.1.1. | |
| | Sub producto | Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad con capacitación y asistencia técnica para incremento de la disponibilidad y consumo de alimentos en el hogar | | | |
| | Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad incrementan sus ingresos familiares para la prevención de la desnutrición crónica | | | | |
| Sub producto | Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años con capacitación y asistencia técnica para incrementar los ingresos familiares | | | | |
| | Familias con niños menores de dos años de edad con bienes agropecuarios para incrementar los ingresos familiares | | | | |
| MARN | Informes técnicos de control sobre la contaminación hídrica, prevención de la contaminación de ecosistemas, desertificación y sequía dirigidos a la población en general | | Artículo 28 | 10.1.5. | Acuerdo Gubernativo 50 -2015 Reglamento Orgánico Interno |
| | Sub productos | Informes técnicos de control sobre la contaminación hídrica para entes generadores de aguas residuales y comités de cuencas | | | |
| | | Informes de gestión sobre las acciones de conservación y protección de los recursos naturales a población en general | | | |
| | | Informes técnicos desarrollados para la prevención de la desertificación, degradación y sequía del suelo | | | |
| FONDO DE TIERRAS | Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras | | Artículo 28 | 10.1.1. | Decreto no. 24-99 Ley del Fondo de Tierras |
| | Sub productos | Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras | | | |
| | | Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos | | | |
| | | Familias campesinas con subsidio para capital semilla | | | |
| ICTA | Informes científicos de tecnologías para la producción agrícola en beneficio de agricultores | | Artículo 28 | 10.1.1. | Decreto legislativo no. 68-72 Ley Orgánica del ICTA |
| | Sub producto | Informes científicos de tecnologías para la producción agrícola en beneficio de agricultores | | | |
| | Agricultores beneficiados con semillas mejoradas y servicios técnicos | | | | |
| | Sub productos | Semilla de granos básicos producida en beneficio de agricultores y empresas | | | |
| | | Semilla registrada y certificada de tubérculos, estacas y esquejes para beneficio de agricultores | | | |
| | | Semilla de granos básicos acondicionada para beneficio de empresas, agricultores y entidades | | | |
| | Agricultores capacitados en técnicas de producción y procesamiento agrícola | | | | |
| | Sub productos | Jornadas de transferencia de tecnología agrícola para beneficio de agricultores | | | |
| | | Capacitación en tecnología agrícola para beneficio de agricultores | | | |
| | | Días de campo para difundir la tecnología agrícola en beneficio de agricultores | | | |
| Publicaciones técnicas en beneficio de agricultores | | | | | |

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con la disponibilidad de alimentos en Guatemala | | | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------------|------------------------------------|--|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| INFOM | | Informes de supervisión y asesoría técnica en proyectos de agua potable y saneamiento para la comunidad | Artículo 28 | 10.1.5. | Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal |
| | Sub productos | Informes de supervisión y control de calidad de proyectos de agua y saneamiento del área urbana y periurbana | | | |
| | | Informes de supervisión y control de calidad de proyectos de agua y saneamiento del área rural | | | |
| | | Informes de asistencia técnica en formulación y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento a municipalidades y comunidades | | | |
| | Sub producto | Estudios de prefactibilidad de proyectos de agua y saneamiento para comunidades urbanas y periurbanas | | | |
| | | Informes de desarrollo comunitario para grupos de interés | | | |
| | Sub productos | Informes de consultorías para la Gestión Social de proyectos de agua y saneamiento para comunidades | | | |
| | | Informes de sistemas de saneamiento para mejorar la calidad de vida para comunidades | | | |
| | Mejoramiento sistema de agua potable | | | | |
| Sub producto | Mejoramiento sistema de agua potable | | | | |

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

Tabla 11.

| Acciones institucionales (productos y subproductos) indirectamente relacionadas con la disponibilidad de alimentos en Guatemala | | | | | |
|---|--------------|--|-----------------|------------------------------------|---|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| MAGA | | Servicios de Dirección y Coordinación | Artículo 28 | n/a | Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| | Sub producto | Servicios de Dirección y Coordinación | | | |
| | | Servicios de Dirección y Coordinación | | | |
| | Sub producto | Servicios de Dirección y Coordinación | | | |
| | | Servicios de Dirección y Coordinación | | | |
| INDECA | | Dirección y Coordinación | Artículo 28 | n/a | Acuerdo Gubernativo Número 190-97 Decreto Legislativo 101-70, Ley Orgánica del INDECA |
| | Sub producto | Dirección y coordinación | | 10.1.1. | |
| | | Resguardo y conservación de alimentos para beneficio de personas | | 10.1.10. | |
| | Sub producto | Resguardo y conservación de alimentos para beneficio de personas | | | |
| INFOM | | Dirección y coordinación | Artículo 28 | n/a | Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal |
| | Sub producto | Dirección y coordinación | | | |

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

NOTA: Las acciones de Dirección y Coordinación de la tabla número 11, se contemplan como “indirectamente relacionadas con la disponibilidad” debido a que no son bienes, sino que son servicios que se prestan en beneficio de la población, por ejemplo el pago a personal que brinda capacitaciones en temas específicos.

2. ACCESO A LOS ALIMENTOS

El acceso a los alimentos es “la capacidad que tiene la población para adquirir los alimentos vía producción, compra, transferencias y/o donaciones” (artículo 2 del Reglamento de la Ley del SINASAN).

La Figura 8 enmarca las instituciones que ejecutan acciones que promueven el acceso de alimentos en el país.

Figura 8: Instituciones que ejecutan acciones que promueven el acceso a los alimentos en el país



Fuente: Elaboración propia SESAN.

En las Tablas 12 y 13 se describen las acciones que ejecutan las instituciones gubernamentales con el fin de mejorar el acceso a los alimentos en Guatemala, las cuales cuentan con presupuesto asignado para el año 2019. La Tabla 12 se refiere a las acciones directamente relacionadas con el acceso a los alimentos (capacitación de personas para la generación de ingresos, asistencia alimentaria, inspección para la verificación del cumplimiento de la legislación laboral, etc.), y la Tabla 13 se refiere a otras acciones indirectamente relacionadas con el acceso a los alimentos (construcción de carreteras primarias y secundarias, entre otros).

Tabla 12.

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con el acceso a los alimentos en Guatemala | | | | | | |
|--|--|---|-----------------|------------------------------------|---|--|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución | |
| MINECO | Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal | | Artículo 29 | 10.2.2. | Acuerdo Gubernativo no. 170-2015 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía Acuerdo Gubernativo no. 253-94 de Fomento a la Microempresa | |
| | Sub productos | Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal | | | | |
| | | Organizaciones de artesanos incorporados al sector formal | | | | |
| MINTRAB | Personas Capacitadas para Trabajar en Actividades Económicas Diversas | | Artículo 29 | n/a | Decreto No. 1441 Decreto 85-2005 Decreto 7-2017 Acuerdo Gubernativo 215-2012 Acuerdo Ministerial 284 A-2012 | |
| | Sub productos | Personas Migrantes Retornadas Capacitadas en Ocupaciones Demandadas por el Sector Productivo | | | | |
| | | Personas Capacitadas para Trabajar en Actividades Económicas Diversas | | | | |
| | Personas orientadas e insertadas en el mercado laboral | | | | | |
| | Sub producto | Personas insertadas en el mercado laboral | | | | |
| | | Personas orientadas para la búsqueda de empleo | | | | |
| | Inspecciones para la verificación del cumplimiento de la legislación laboral | | | | | |
| Sub productos | Inspecciones para la verificación del cumplimiento de la legislación laboral | | | | | |
| | Trabajadores beneficiados con la restitución de sus derechos laborales | | | | | |
| MICIVI | Mejoramiento de caminos rurales | | | | | |
| MAGA | Entrega de alimentos a familias por acciones en la comunidad, por riesgo y damnificados por eventos climáticos y desastres naturales, a población vulnerable | | Artículo 29 | 10.2.3. | Acuerdo Gubernativo 338-2010 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | |
| | Sub productos | Entrega de alimentos a familias por acciones realizadas para el desarrollo de la comunidad | | | | |
| | | Entrega de alimentos a familias por situación de vulnerabilidad a riesgo y desastres | | | | |
| | | Entrega de alimentos a familias afectadas por eventos climáticos y desastres naturales | | | | |
| | | Personas en condiciones de inseguridad alimentaria, afectadas por desastres naturales y efectos del cambio climático, beneficiadas con cupón de subvención de alimentos | | | | |

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con el acceso a los alimentos en Guatemala | | | | | |
|--|---|---|-----------------|---|---|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| MIDES | Raciones de alimentos preparados entregados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis | | Artículo 29 | 10.2.3. | Acuerdo Ministerial DS-82-2017 Acuerdo Ministerial 139- 2018 |
| | Sub productos | Desayunos preparados entregados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis | | | |
| | | Almuerzos preparados entregados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis | | | |
| | Transferencias monetarias condicionadas para alimentos entregadas a familias que viven en pobreza y pobreza extrema | | | n/a | |
| | Sub producto | Transferencias monetarias condicionadas para alimentos entregadas a familias que viven en pobreza y pobreza extrema | | | |
| | Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 0 y 5 años y mujeres embarazadas o en período de lactancia que cumplen con sus controles de salud | | | n/a | |
| | Sub productos | Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 3 y 5 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que cumplen con sus controles de salud | | | |
| | | Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 0 y 2 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que cumplen con sus controles de salud | | | |
| | Transferencias monetarias condicionadas entregadas a niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud | | | | |
| Sub producto | Niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual que reciben transferencias monetarias condicionadas | | | | |
| MINEDUC | Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar | | n/a | Decreto no. 16-2017 Ley de Alimentación Escolar | |
| | Sub producto | Niños y Niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar | | | |
| | Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar | | | | |
| | Sub producto | Niños y Niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar | | | |
| SOSEP | Niños y niñas de 0 a 6 años en situación de pobreza y pobreza extrema, beneficiados con atención integral en Hogares Comunitarios | | 10.2.3. | Acuerdo Gubernativo 893-91 Creación de la SOSEP Acuerdo Interno Número 270-2012 Creación del Programa Creciendo Seguro | |
| | Sub productos | Niños y niñas de 0 meses a 6 años de edad reciben educación inicial y educación preprimaria | | | |
| | | Niños y niñas de 6 meses a 6 años de edad beneficiados con alimentación complementaria | | | |

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

Tabla 13.

| Acciones institucionales (productos y subproductos) indirectamente relacionadas con el acceso a los alimentos en Guatemala | | | | |
|--|--|-----------------|--------------------|--|
| Institución | Producto | Marco Normativo | | |
| | | Ley del SINASAN | (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| MICIVI | Construcción de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito | Artículo 29 | n/a | Acuerdo Gubernativo No. 071-2009 |
| | Reposición de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito | | | Acuerdo Ministerial no. 247-2009 |
| | Mejoramiento de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito | | | Creación de la Unidad Ejecutora del FSS |
| | Construcción de carreteras secundarias y puentes | | | Decreto Ley de Vivienda No. 9-2012 |
| | Reposición de carreteras secundarias y puentes | | | |
| | Mejoramiento de carreteras secundarias y puentes | | | |
| | Construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de infraestructura educativa | n/a | n/a | Acuerdos Ministeriales 1031-2002 y 804-2009 |
| Construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de edificios de salud | UDEVIPO | | | |
| SBS | Niñas y niños de 8 meses a 12 años atendidos integralmente | n/a | n/a | Ley de protección Integral de Niñez y Adolescencia |
| | Niñas y niños de 0 a 14 años con discapacidad física e intelectual leve y moderada, atendidos con educación especial, atención integral y apoyo familiar. | | n/a | |
| | Niñas, niños y adolescentes con discapacidad mental severa y profunda, vulnerados en sus derechos, atendidos integralmente en el hogar de protección y abrigo especializado. | | n/a | Acuerdo Gubernativo No.4-98. Reglamento Orgánico de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. |
| | Niñas, niños y adolescentes vulnerados reciben atención especial residencial para la restitución de sus derechos. | | n/a | |

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

Uno de los elementos que integran “el acceso”, es la asistencia alimentaria; la cual consiste en la entrega física de raciones alimentarias a grupos familiares o individuos, para lo cual hay procesos específicos según la naturaleza de la acción.

En los incisos del “a” al “c” del presente capítulo se detallan los procesos de gestión y coordinación de asistencia alimentaria dirigida a diferentes tipos de población objetivo: escolares de nivel preprimario y primario; alimentos por acciones y asistencia alimentaria coordinada por SESAN (familias categorizadas en INSAN, población damnificada por emergencias y personas con medidas cautelares, judiciales o transitorias).

A. Programa de Alimentación Escolar

El Decreto Número 16 -2017 Ley de Alimentación Escolar tiene el objeto de garantizar la alimentación escolar, promover la salud y fomentar la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares públicos o privados, así como promover la economía local de las comunidades guatemaltecas.

El Acuerdo Gubernativo Número 183 -2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar establece que la alimentación escolar debe ser saludable, en calidad y cantidad adecuada, con pertinencia cultural, orientada al consumo local con la participación de la comunidad educativa de centros educativos públicos y privados durante el ciclo escolar.

En el marco de garantizar el derecho a una alimentación saludable se concibe el Programa de Alimentación Escolar –PAE- con la participación de las entidades públicas y el apoyo de otros actores sociales para contribuir al acceso, permanencia y promoción escolar en el sistema educativo, a través de prácticas pertinentes en alimentación y nutrición, así como, ambientes dignos y saludables, basadas en la participación comunitaria, el desarrollo socioeconómico local, promoción de la seguridad alimentaria y coordinaciones multisectoriales.

El MINEDUC es el rector del PAE y trabaja en coordinación con el MSPAS, MAGA, MINFIN, SESAN y otras instituciones y actores involucrados en este tema. Las responsabilidades de los principales actores se resumen así:

- MINEDUC: Ente rector del PAE; debe regular, planificar y coordinar las actividades públicas y privadas relativas a este programa.
- MSPAS: Establecer procesos de inocuidad de alimentos, realizar acciones preventivas en salud dirigidas a escolares en coordinación con MINEDUC y suministrar información al Sistema Nacional de Información y Evaluación de Alimentación Escolar.
- MAGA: Contar con un registro de familias agricultoras a nivel nacional, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas a través de asistencia técnica agropecuaria y de emprendimiento, para que en forma individual o en grupos asociativos tengan la capacidad de incorporarse a la economía formal para proveer y comercializar alimentos con pertinencia local, en especial con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF. Además debe implementar huertos escolares pedagógicos y apoyar al MINEDUC y MSPAS en la formulación anual del listado de alimentos, nutritivos y adecuados, que utilizarán para la elaboración de los menús escolares, con pertinencia cultural.
- MINFIN: Garantizar, en los primeros diez días hábiles del año en que corresponda, la disponibilidad financiera respectiva al primer desembolso del PAE, así como la asignación financiera que sea necesaria para atender los siguientes desembolsos.
- Municipalidades: Apoyar los requerimientos de infraestructura y de agua y saneamiento en apoyo a la alimentación escolar.
- SESAN: Coordinar con MINEDUC, a través del SINASAN, el análisis de la situación nutricional de la población escolar. Constituirá una herramienta de monitoreo que permita el análisis periódico de la situación nutricional de la población escolar.

Las responsabilidades institucionales en el PAE se resumen en la Figura 9.

Figura 9. Responsabilidades institucionales en el PAE

| RUTA OPERATIVA: Responsabilidades Institucionales en el PAE | | | | |
|--|--|--|--|---|
| MINEDUC | MAGA | MSPAS | Municipalidad | SESAN |
| <ul style="list-style-type: none"> Entrega de fondos para la alimentación escolar a todos los centros educativos públicos de nivel pre primario y primario del país. Escuelas con OPF: a través de la OPF. Escuelas sin OPF: a través de las Direcciones Departamentales de Educación. Regular, planificar y coordinar las actividades públicas y privadas relativas al PAE. | <ul style="list-style-type: none"> Proporciona al MINEDUC el registro de las personas debidamente acreditadas en el PAFPEC o cualquier otro programa establecido con una finalidad similar. El MAGA, en coordinación con el MINEDUC, diseña, implementa y ejecuta Programas según sus competencias legalmente establecidas, de fortalecimiento de capacidades de asistencia técnica y que proporcionen insumos a los productores locales enfocados hacia la alimentación escolar. Dichos programas no deben ser discriminatorios en ningún sentido. El MAGA, en coordinación con el MINEDUC, atenderá los siguientes contenidos pedagógicos: 1. Adecuación de la Guía curricular para huertos escolares pedagógicos al listado de alimentos saludables para el Programa de Alimentación Escolar; y, Ministerio de Educación Guatemala, C. A. 2. Capacitación a los docentes, escolares y padres de familia en la forma de ampliar y mejorar la alimentación y producción agrícola. El objetivo del establecimiento de los huertos escolares pedagógicos es involucrar en el Programa de Alimentación Escolar a la comunidad educativa para que de forma organizada se encargue de implementarlo. Las Direcciones Departamentales de Educación deberán realizar las acciones de coordinación para la implementación de los huertos en los centros escolares y la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, estará a cargo de verificar las acciones que lleven a la implementación de dichos huertos. | <ul style="list-style-type: none"> Establecer procesos de inocuidad de alimentos. Realizar acciones preventivas en salud dirigidas a escolares. Suministrar información al Sistema Nacional de Información y Evaluación de Alimentación Escolar. Apoyar al MINEDUC en la formulación anual del listado de listado para la elaboración de los menús | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar los requerimientos de infraestructura de agua y saneamiento para la alimentación escolar. | <ul style="list-style-type: none"> Coordinar con MINEDUC, a través del SINASAN, el análisis de la situación nutricional de la población escolar. Apoyar al MINEDUC en la formulación anual del listado para la elaboración de los menús |

Fuente: Elaboración propia SESAN.

Las Organizaciones de Padres de Familia –OPF- representan a los padres de familia de los centros educativos. Las OPF tienen las siguientes responsabilidades:

- Identificar las necesidades prioritarias del Programa de Alimentación Escolar en su comunidad educativa
- Apoyar con la ejecución de los fondos del programa a través de una cultura de gestión, transparencia y auditoría social de los fondos públicos asignados
- Vela por una alimentación escolar de calidad
- Participa en las actividades de educación alimentaria y nutricional promovidas por MINEDUC.

El artículo 31 de la Ley de Alimentación Escolar establece la creación de la Comisión Interinstitucional de Alimentación Escolar, la cual analiza las acciones del Programa y su financiamiento y está constituida por representantes de MINEDUC, MINFIN, MSPAS, MAGA, SEGEPLAN y SESAN. Esta comisión es la encargada de realizar evaluaciones anuales del PAE y compartir los informes a la Presidencia de la República y a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Alimentaria; Agricultura, Ganadería y Pesca; Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República.

B. Alimentos por acciones

El Programa Alimentos por Acciones –APA- ejecutado por el VISAN-MAGA tiene por objetivo la realización de acciones viables y sostenibles para que la población rural en forma organizada aprenda nuevas formas de generar desarrollo para sus comunidades; por medio de la realización de proyectos comunitarios orientados al desarrollo social y a la protección ambiental y de los recursos naturales; obteniendo así el incentivo de alimentos por éstas acciones, para reducir vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria.

Según el Acuerdo Ministerial 338-2010, este programa consiste en “brindar alimento como incentivo a la realización de trabajos comunitarios orientados al desarrollo social y protección al medio ambiente y recursos naturales, por medio del Departamento de Alimentos por Acciones del VISAN-MAGA”.

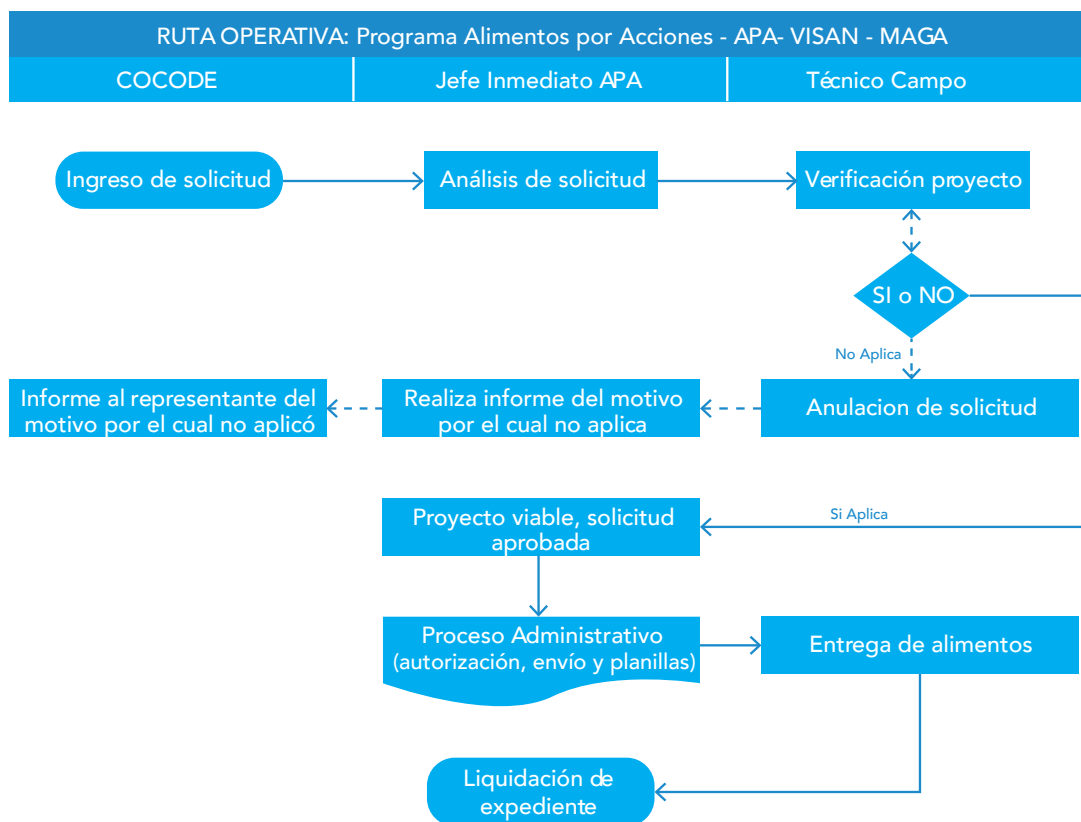
Los proyectos seleccionados deben cumplir con las normas establecidas, las cuales contemplan las especificaciones técnicas que cada actividad debe cumplir, para respaldar la cantidad de raciones a entregar a cada familia.

Los proyectos que aplican en el programa de alimentos por acciones son:

- Conservación de suelos (acequias, barreras muertas y vivas, carrileras, terrazas y otros)
- Agricultura (huertos familiares, aboneras, mini-riego)
- Capacitación (actividades productivas, de conservación)
- Forestales (viveros, siembras y mantenimiento de bosques)
- Construcción y rehabilitación (caminos rurales, bordas y diques, gaviones, drenajes, puentes de hamaca, peatonales y vehiculares, sistemas de abastecimiento de agua, construcción de escuelas, letrinas, centros de convergencia y vivienda).
- Equipamiento (educación, salud, vivienda, prevención de desastres y pozos someros).

El procedimiento para la gestión de APA se resume en la Figura 10.

Figura 10. Ruta operativa para la gestión de APA



Fuente: Elaboración propia de SESAN.

C. Asistencia alimentaria

Para brindar asistencia alimentaria –AA-, las instituciones parten de una población objetivo a la cual, por mandato, debe atender. En los siguientes incisos se resumen los tres tipos de AA que se brindan actualmente en Guatemala relacionados con el acceso en los cuales participa SESAN: AA dirigida a familias diagnosticadas con InSAN, AA dirigida a población damnificada por una emergencia y AA dirigida a personas con medidas cautelares, judiciales o transitorias.

- **Asistencia alimentaria a familias diagnosticadas en InSAN**

Según el artículo 2 del Reglamento de la Ley del SINASAN, la InSAN es la situación en la cual las personas carecen de capacidades para tener acceso físico, económico o social, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, así como a un buen aprovechamiento biológico, que limita su desarrollo.

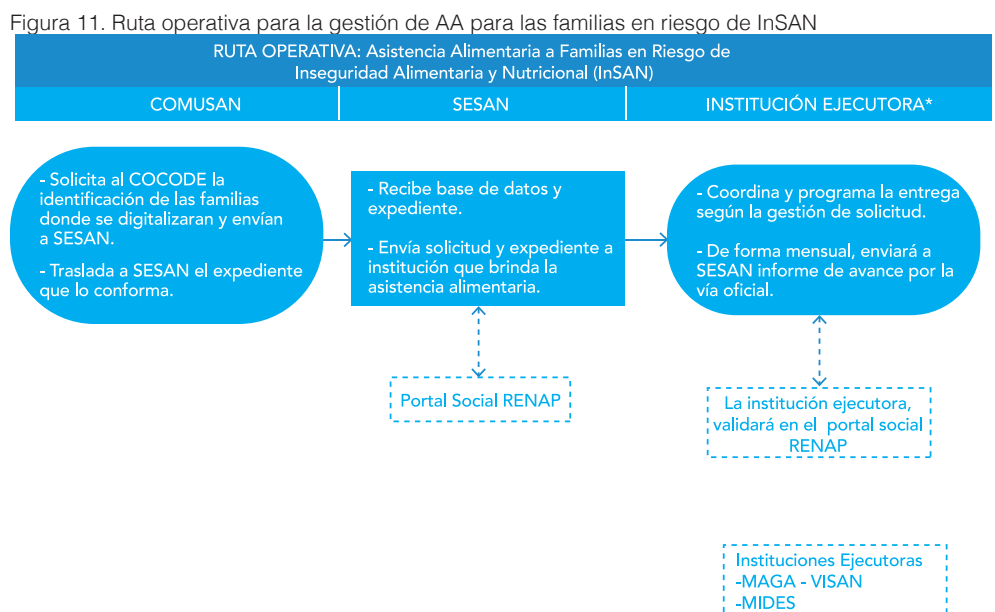
Según el eje transversal número 7.2 de la Política de SAN la población vulnerable es “aquella población cuya capacidad de respuesta es limitada ante un evento natural o causal que la pone en condición de riesgo o peligro determinado” Además desde una perspectiva amplia se puede definir como aquellas poblaciones que por sus niveles de pobreza, edad, aislamiento, carencia de medios de producción, condición socioeconómica precaria, falta de acceso a alimentos e impactos súbitos y de tracto lento por variabilidad climática por efectos del cambio climático, entre otros, ponen en riesgo a las familias, lo que puede des-

encadenar problemas nutricionales agudos. La AA se brinda en coordinación con diferentes instituciones, las cuales responden a su normativa vigente y a la Ley del SINASAN.

El procedimiento para la gestión de asistencia alimentaria para familias en riesgo de InSAN es el siguiente:

1. Existen dos escenarios para iniciar la gestión:
 - a. COCODE solicita a COMUSAN asistencia alimentaria a familias en InSAN. En este caso la COMUSAN consulta el nivel de riesgo de InSAN de la comunidad determinado por la metodología de Categorización del Riesgo a InSAN. Si la comunidad aún no ha sido categorizada, la COMUSAN programará visita correspondiente.
 - b. COMUSAN focaliza comunidades, por medio de la Metodología de Categorización, como parte del funcionamiento de la Sala de Situación Municipal en SAN (Anexo 4).
2. La COMUSAN solicita al COCODE la identificación de las familias (nombre completo, CUI, fecha de nacimiento). El COCODE deberá priorizar la identificación de personas con alta vulnerabilidad a la InSAN según lo establece el Eje transversal 7.2 de la Política Nacional de SAN: niñez menor a 3 años de edad (particularmente indígenas), mujeres embarazadas y/o lactantes, población indígena extremadamente pobre, grupos sociales en situación de pobreza extrema, adulto mayor, población inmunodeprimida, con dieta especial, discapacitada, entre otros.
3. Los listados propuestos por los COCODES son analizados por parte de la COMUSAN.
4. La COMUSAN avala el expediente de gestión, acción documentada en acta de la comisión, y traslada a SESAN.
5. SESAN analiza expediente y elabora gestión ante institución que brinda asistencia alimentaria.
6. Institución que brinda asistencia alimentaria realiza proceso de logística, traslado y entrega a los beneficiarios.
7. La institución que brinda asistencia alimentaria envía mensualmente a SESAN informe de avance sobre los procesos de planificación y entregas de alimentos.

La Figura 11 resume la ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las familias en riesgo de InSAN.



Fuente: Elaboración propia SESAN.

- **Asistencia alimentaria dirigida a la población damnificada por emergencias**

La Política de SAN en la Estrategia 9.8 indica que se debe fortalecer la capacidad de respuesta, gubernamental y social, frente a las emergencias de InSAN, provocada por fenómenos naturales, económicos y sociales, desarrollando las capacidades necesarias para reaccionar eficiente y oportunamente y en el eje programático 10.2.4 de la Política de SAN, estipula que se deben establecer mecanismos para la coordinación de acciones de asistencia alimentaria, principalmente en situaciones de emergencia.

El Plan Nacional de Respuesta – PNR- es el plan que responde a las necesidades y optimización de los recursos y esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales dentro del Sistema CONRED.

En la función 13 del PNR se establece que SESAN es la institución responsable de la gestión de alimentos con las instituciones de soporte del Sistema CONRED para la población afectada (ver Tabla 14).

Tabla 14.

| Instituciones responsables de la gestión de asistencia alimentaria en situaciones de emergencia por nivel de atención | | | | |
|--|------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| Tipo de institución / Nivel | Nacional | Regional | Departamental | Municipal |
| Institución responsable | SESAN | SESAN | MAGA | Municipalidad |
| Instituciones de soporte | SE-CONRED, MAGA, MIDES | SE-CONRED, MAGA, MIDES | SE-CONRED, MIDES | SE-CONRED, MAGA, MIDES |

Fuente: Plan Nacional de Respuesta de SE-CONRED

El PNR de la República de Guatemala establece las acciones de coordinación a nivel nacional de acuerdo a las estructuras organizativas para brindar una respuesta ante emergencias y desastres de forma escalonada, por lo cual se debe de trabajar de acuerdo a lo normado en el PNR para la atención de emergencias de SAN.

Con base a lo anterior, el PNR establece los siguientes ejes de acción:

- Estructura organizativa para atender Situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre Situación -RED-.
- Definición de funciones y responsabilidades de las secciones funcionales.
- Establece los mecanismos de coordinación para manejar emergencias o desastres.

Los objetivos del PNR son:

- Proporcionar a las instituciones del Sistema CONRED, una herramienta que oriente el cumplimiento de las funciones, procedimientos y acciones que deben desarrollarse durante una Situación RED según su competencia.
- Garantizar la intervención planificada y ordenada de las autoridades que conforman las Coordinadoras para la Reducción de Desastres.
- Optimizar tiempo y recursos disponibles durante las operaciones estratégicas y tácticas de respuesta.
- Priorizar acciones de respuesta de acuerdo a una identificación oportuna de problemas para reducir los efectos de un evento adverso.

Todo expediente para la gestión de AA por emergencias será conformado y validado por la autoridad que preside las distintas coordinadoras (COMRED, CODRED, CORRED o CON-

RED) quien trasladará el expediente a SESAN para la gestión correspondiente (formato físico y digital).

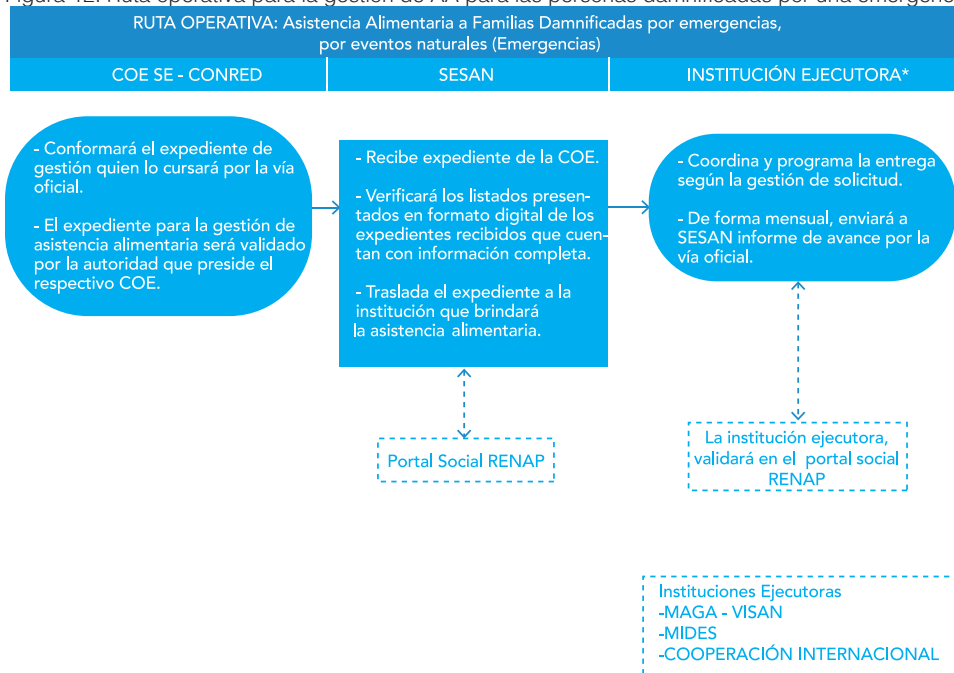
En casos específicos por daños a agricultores la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural –DICORER- del MAGA, debe brindar la información de las familias de agricultores identificados por pérdidas de cultivos. Las Sedes Departamentales son las que captan la información y la cargan al Sistema de Registro de Informática para ser convalidados y habilitados por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- (antecedente Ref. Acuerdo Ministerial 385-2018 del MAGA).

El procedimiento para la gestión de asistencia alimentaria en situaciones de emergencia es el siguiente:

1. Coordinadora envía a SESAN el expediente de solicitud de asistencia alimentaria, (COMRED, CODRED, CORRED o CONRED).
2. La SESAN recibe expediente y verifica que los listados presentados en formato digital de los expedientes recibidos cuenten con la información completa (nombre completo, CUI, fecha de nacimiento), según la disponibilidad informática del portal social del Registro Nacional de Personas.
3. La SESAN traslada el expediente a la institución que brindará la gestión incluyendo la documentación de soporte para la asistencia alimentaria y oficio firmado por el Secretario de SESAN.
4. El VISAN/MAGA recibe el expediente, verifica listados en RENAP y realiza el proceso logístico debiendo asegurarse de coordinar y programar la entrega, conforme la disponibilidad de alimentos.
5. El MIDES atiende con alimentos servidos, además si el evento es declarado bajo estado de excepción, deberá atenderse a las familias con el Bono de Calamidad Pública, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
6. La institución encargada de la atención brinda reportes de avances de ejecución a SESAN según el proceso de atención que se esté desarrollando.

La Figura 12 resume la ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las familias damnificadas por emergencias.

Figura 12: Ruta operativa para la gestión de AA para las personas damnificadas por una emergencia



Fuente: Elaboración propia SESAN.

- **Asistencia alimentaria dirigida a personas con medidas cautelares, judiciales y transitorias**

Estas medidas se dirigen a atender situaciones de urgencia y gravedad, que hacen necesaria la intervención del Estado para evitar daños irreparables. El gobierno implementa medidas administrativas o legislativas, conjuntamente con entidades solicitantes para atender los requerimientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-.

Es importante mencionar la diferencia entre cada uno de estos tipos de medidas:

- **Medida cautelar:** Medida de carácter definitivo y cumplimiento obligatorio que se decreta a favor de un niño o adolescente que puede conllevar la atención por restitución de derechos humanos violentados. Esta es una disposición emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH, a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-.
- **Medida judicial:** Todo tipo de resolución judicial de las clasificadas en la ley del organismo judicial que ordene la prestación de alimentos, independientemente de la naturaleza que ésta sea y la rama del derecho de que se trate y sea de cumplimiento obligatorio por las instituciones en el ámbito de su competencia.
- **Medida transitoria:** Solicitud de instancia relacionada con el derecho a la alimentación.

En el marco de atención a las medidas cautelares emitidas por la CIDH que sean solicitadas a SESAN por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH- se debe detallar el número de medida cautelar, así como, individualizar e identificar a los beneficiarios a atender por parte del Estado en dicha medida. El fundamento legal para la atención de medidas cautelares enviadas por la CIDH a la COPREDEH y comunicadas para su cumplimiento por esta institución a las entidades públicas involucradas (SESAN, MAGA, MIDES, MSPAS) es la resolución donde se emite la sentencia.

Las resoluciones judiciales emitidas por el Organismo Judicial –OJ- se atenderán estrictamente según lo requerido en las mismas. Atendiendo a la naturaleza de esta intervención que tiene por objeto la prevención de daños irreparables a las personas con la ejecución de medidas provisionales que garanticen derechos humanos fundamentales en un momento de gravedad y urgencia, se debe actuar de oficio mediante la resolución emitida por Juez competente.

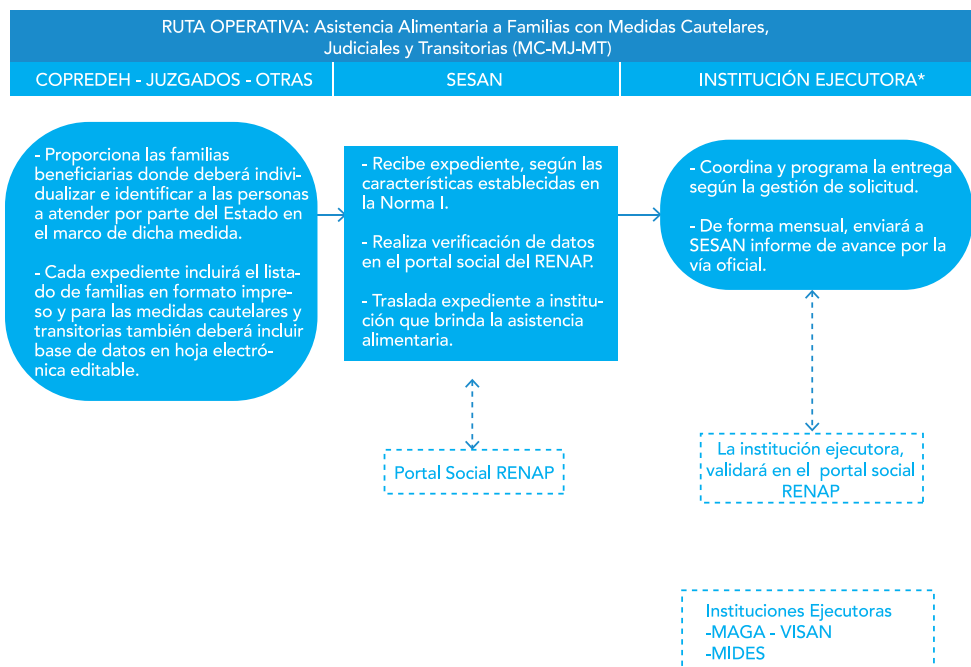
Toda solicitud de asistencia alimentaria para esas medidas debe individualizar e identificar (nombre completo, CUI y fecha de nacimiento) de las personas a atender por parte del Estado en el marco de dicha medida. Cada expediente incluirá el listado de familias en formato impreso y para las medidas cautelares y transitorias también deberá incluir base de datos en hoja electrónica editable.

El procedimiento para la gestión de asistencia alimentaria para las personas con medidas cautelares, judiciales o transitorias es el siguiente:

1. SESAN recibe expediente individualizado e identificado.
2. SESAN realiza verificación de datos en el portal social del RENAP.
3. SESAN traslada expediente a institución que brindará asistencia alimentaria.
4. Institución que brindará asistencia alimentaria coordina y programa la entrega según la solicitud, conforme su logística y disponibilidad de alimentos.
5. Institución que brinda asistencia alimentaria envía informe de avance a SESAN de forma mensual por la vía oficial.

La Figura 13 resume la ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las personas con medidas cautelares, judiciales o transitorias.

Figura 13.
Ruta operativa para la gestión de AA para las personas con medidas cautelares, judiciales o transitorias



Fuente: Elaboración propia SESAN.

3. CONSUMO DE ALIMENTOS

El consumo de alimentos es la “capacidad de la población para decidir adecuadamente sobre la selección, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos en la familia; está relacionado con las costumbres, prácticas, educación e información específica sobre alimentación y nutrición (artículo 2 del Reglamento de la Ley del SINASAN).

La Figura 14 enmarca las instituciones que ejecutan acciones que promueven un adecuado consumo de alimentos en el país.

Figura 14. Instituciones que ejecutan acciones que promueven un adecuado consumo de alimentos en el país



Fuente: Elaboración propia SESAN.

En las Tablas 15 y 16 se resumen las acciones que ejecutan las instituciones gubernamentales con el fin de mejorar el consumo de alimentos en Guatemala, las cuales cuentan con presupuesto asignado para el año 2019. La Tabla 15 se refiere a las acciones que se relacionan directamente con el consumo de alimentos (capacitación a mujeres del área rural en buenas prácticas para el hogar, etc.) y la Tabla 16 se refiere a otras acciones indirectamente relacionadas con el consumo de los alimentos (alfabetización).

Tabla 15:

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con el consumo de alimentos en Guatemala | | | | | |
|--|--|--|-----------------|------------------------------------|---|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| MAGA | Mujeres en el área rural con buenas prácticas para el hogar | | Artículo 30 | 10.3.1 | Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| | Sub productos | Mujeres en el área rural con capacitación y asesoría técnica para la implementación de buenas prácticas del hogar y el aprovechamiento de productos agropecuarios. | | | |
| | | Equipos y materiales a mujeres para el ahorro de tiempo y protección de la salud en el hogar rural | | | |
| MINEDUC | Niños y niñas atendidos en escuelas saludables | | Artículo 30 | 10.3.1 | Decreto legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional Decreto no. 16-2017 Ley de Alimentación Escolar |
| | Sub producto | Integrantes de la comunidad educativa asistidos en temas de seguridad alimentaria y nutricional | | | |
| MSPAS | Madre de niño y niña menor de 5 años, que recibe consejería sobre prácticas para el cuidado infantil | | Artículo 30 | 10.3.2 | Decreto no. 90- 97 Código de Salud |
| | Sub productos | Madre de niño y niña menor de 2 años, con consejería sobre prácticas para el cuidado infantil con énfasis en el lavado de manos | | | |
| | | Madre de niño y niña menor de 2 años, con consejería sobre prácticas para el cuidado infantil con énfasis en lactancia materna | | | |
| | | Madre de niño y niña menor de 2 años, con consejería sobre prácticas para el cuidado infantil con énfasis en alimentación complementaria | | | |
| | | Madre de niño y niña menor de 2 años, con consejería sobre prácticas para el cuidado infantil con énfasis en el monitoreo de crecimiento | | | |
| | | Madre de niño y niña de 2 a menor de 5 años, con consejería sobre prácticas para el cuidado del niño/a (lavado de manos, monitoreo de crecimiento y alimentación complementaria) | | | |

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

Tabla 16:

| Acciones institucionales (productos y subproductos) indirectamente relacionadas con el consumo de alimentos en Guatemala | | | | | | |
|--|--|---|-----------------|------------------------------------|---|-----|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución | |
| CONALFA | Personas de 15 años en adelante atendidas en idiomas Mayas, Garífuna y Xinca | | Artículo 30 | n/a | Plan Operativo Multianual CONALFA 2018-2022 | |
| | Sub productos | Personas analfabetas de 15 años en adelante, de Fase Inicial, atendidas en idiomas Mayas, Garífuna y Xinca | | n/a | | |
| | | Personas nealfabetas de 15 años en adelante, de I Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idiomas Mayas, Garífuna y Xinca | | | | |
| | | Personas nealfabetas de 15 años en adelante, de II Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idiomas Mayas, Garífuna y Xinca | | | | |
| | Personas de 15 años en adelante atendidas en idioma español | | | n/a | | |
| | Sub productos | Personas analfabetas de 15 años en adelante, de Fase Inicial, atendidas en idioma español | | | | n/a |
| | | Personas nealfabetas de 15 años en adelante, de I Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma español | | | | |
| | | Personas nealfabetas de 15 años en adelante, de II Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma español | | | | |

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

4. UTILIZACIÓN BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS

La utilización biológica de los alimentos se refiere al “óptimo aprovechamiento de los alimentos y nutrientes, una vez sean consumidos por el individuo. Implica contar con salud y nutrición óptima a través de la prestación de servicios de salud, higiene, alimentos inocuos, agua segura y saneamiento ambiental” (artículo 2 del Reglamento de la Ley del SINASAN).

La Figura 15 enmarca las instituciones que ejecutan acciones que promueven la adecuada utilización biológica de alimentos en el país.

Figura 15: Instituciones que ejecutan acciones que promueven la utilización biológica de los alimentos en el país



Fuente: Elaboración propia SESAN.

En la Tabla 17 se describen las acciones que ejecutan las instituciones gubernamentales con el fin de mejorar la utilización biológica de los alimentos en Guatemala, las cuales tienen presupuesto asignado para el año 2019.

Tabla 17

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con la utilización biológica de los alimentos en Guatemala | | | | | |
|--|---|--|-----------------|------------------------------------|--|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| MARN | Asesoría técnica en la Recolección de residuos y desechos sólidos en fuentes de agua para contribuir al saneamiento hídrico en la población | | Artículo 31 | 10.4.6. | Acuerdo Gubernativo 50 -2015 Reglamento Orgánico Interno |
| | Sub productos | Entidades del sector público asesoradas en la recolección de residuos y desechos sólidos a nivel nacional | | | |
| | | Personas asesoradas en diversos temas de protección ambiental (manejo de fuentes de agua, conservación y protección de los recursos naturales) | | | |
| | | Informes sobre opiniones técnicas de la gestión de residuos y desechos sólidos (ámbito técnico, ambiental, legal, económico y social) | | | |
| MSPAS | Vigilancia del agua para consumo humano y uso recreativo | | Artículo 31 | 10.4.6. | Decreto no. 90- 97 Código de Salud |
| | Sub productos | Sistemas de abastecimiento de agua y pozos mecánicos vigilados por contaminación bacteriológica | | | |
| | | Sistemas de abastecimiento de agua y pozos mecánicos con niveles adecuados de cloro residual | | | |
| | Vigilancia de la fortificación con micronutrientes en alimentos básicos | | | 10.3.4. | |
| | Sub productos | Vigilancia de la aplicación de la vitamina A en la azúcar | | | |
| | | Vigilancia de la aplicación de otros micronutrientes en alimentos básicos | | | |
| | Niño y niña menor de 1 año, vacunado de acuerdo a su edad y esquema de vacunación vigente | | Artículo 32 | 10.5.2. | |
| | Sub productos | Niño y niña recién nacido vacunado con una dosis de hepatitis B antes de cumplir 24 horas de vida | | | |
| Niño y niña menor de 1 año vacunado con dos dosis de rotavirus | | | | | |
| Niño y niña menor de 1 año vacunado con dos dosis de vacuna antineumococica | | | | | |
| Niño y niña menor de 1 año con una dosis de vacuna BCG | | | | | |

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con la utilización biológica de los alimentos en Guatemala | | | | | |
|--|---|--|-----------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| MSPAS | Sub producto | Niño y niña menor de 1 año con tres dosis de vacuna anti polio | Artículo 32 | 10.5.2. | Decreto no. 90- 97 Código de Salud |
| | | Niño y niña menor de 1 año con tres dosis de vacuna Pentavalente | | | |
| | | Niño y niña de 6 meses a menores de 12 meses de edad vacunado con 2 dosis de vacuna Influenza estacional | | | |
| | Niño y niña de 1 a menor de 5 años vacunados de acuerdo a su edad y esquema de vacunación vigente | | | | |
| | Sub productos | Niño y niña de 18 meses de edad con primer refuerzo de polio y DPT | | | |
| | | Niño y niña de 4 años de edad con segundo refuerzo de polio y DPT | | | |
| | | Niño y niña de 1 a menor de 2 año de edad vacunado con 2 dosis de vacuna SPR | | | |
| | | Niño y niña de 1 año de edad vacunado con refuerzo de vacuna antineumocócica | | | |
| | Niño y niña de 12 meses a menores de 36 meses de edad vacunado con 2 dosis de vacuna influenza estacional | | | | |
| | Niño y niña menor de 5 años con monitoreo de crecimiento | | | | |
| | Sub productos | Niño y niña menor de 1 año, con monitoreo de crecimiento | | | |
| | | Niño y niña de 1 a menor de 2 años, con monitoreo de crecimiento | | | |
| | | Niño y niña de 2 a menor de 5 años, con monitoreo de crecimiento | | | |
| | Niño y niña menor de 5 años con suplementación de micronutrientes | | | | |
| | Sub productos | Niño y niña de 6 meses a menor de 1 año suplementado semestralmente con vitamina A | | | |
| | | Niño y niña de 6 meses a menor de 1 año suplementado semestralmente con micronutrientes espolvoreados | | | |
| | | Niño y niña de 1 a menor de 2 años suplementado semestralmente con micronutrientes espolvoreados | | | |
| | | Niño y niña de 2 a menor de 5 años suplementado semestralmente con micronutrientes espolvoreados | | | |
| | Mujer en edad fértil suplementada con micronutrientes | | | | |
| | Sub productos | Mujer embarazada suplementada con hierro y ácido fólico | | | |
| | | Mujer puérpera suplementada con hierro y ácido fólico | | | |
| | | Mujer en edad fértil (10 a 54 años) suplementada con hierro y ácido fólico | | | |
| | Niño y niña de 1 a menor de 5 años con desparasitación | | | | |
| | Sub productos | Niño y niña de 1 a menor de 2 años con desparasitación | | | |
| | | Niño y niña de 2 a menor de 5 años con desparasitación | | | |
| | Niño y niña menor de 2 años con vigilancia de desarrollo infantil | | | | |
| | Sub productos | Niño y niña menor de 2 años con vigilancia de desarrollo infantil | | | |
| Mujer que recibe atención prenatal oportuna | | | | | |
| Población atendida con servicios de información y promoción de la salud sexual y reproductiva e identificación de signos y señales de peligro para la toma de decisiones | | | | | |

Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con la utilización biológica de los alimentos en Guatemala

| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
|--|---|--|-----------------|------------------------------------|------------------------------------|
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| MSPAS | Sub productos | Mujer detectada en el primer trimestre del embarazo | Artículo 32 | 10.5.2. | Decreto no. 90- 97 Código de Salud |
| | | Mujer atendida por complicaciones obstétricas | | | |
| | | Mujer de 15 a 49 años de edad y/o embarazada vacunada con tres dosis de toxoide tetánico | | | |
| | | Mujer embarazada con 4 controles prenatales | | | |
| | Población con acceso a métodos de planificación familiar | | | | |
| | Sub productos | Población en edad reproductiva que utilizan métodos de planificación familiar | | | |
| | | Mujer con tamizaje para la detección temprana del cáncer de cérvix | | | |
| | | Apoyo a la gestión administrativa para la adquisición de métodos de planificación familiar | | | |
| | | Población atendida con servicios de información educación y comunicación sobre la importancia en el uso de los métodos de planificación familiar | | | |
| | Mujer embarazada y madre lactante con alimentación complementaria | | | | |
| | Sub productos | Mujer embarazada y madre lactante con alimentación complementaria | | | |
| | | Población atendida con servicios de información, educación y comunicación para el cuidado del recién nacido | | | |
| | Recién nacido o neonato atendido | | | 10.5.2. | |
| | Sub productos | Población atendida con servicios de información, educación y comunicación para el cuidado del recién nacido | | | |
| | | Neonato atendido por complicaciones durante el parto | | | |
| | | Neonato atendido en las primeras 48 horas de vida | | | |
| | Mujer que recibe atención del parto institucional por personal calificado | | | | |
| | Sub productos | Mujer atendida durante el parto en institución de salud por proveedor calificado | | | |
| | | Mujer atendida por urgencias obstétricas durante el parto | | | |
| | | Mujer atendida durante el puerperio en institución de salud por proveedor calificado | | | |
| | | Población atendida con servicios de información, educación y comunicación sobre la importancia de la atención del parto institucional | | | |
| | Mujer que recibe atención prenatal oportuna | | | | |
| | Sub productos | Población atendida con servicios de información y promoción de la salud sexual y reproductiva e identificación de signos y señales de peligro para la toma de decisiones | | | |
| Mujer detectada en el primer trimestre del embarazo | | | | | |
| Mujer atendida por complicaciones obstétricas | | | | | |
| Mujer de 15 a 49 años de edad y/o embarazada vacunada con tres dosis de toxoide tetánico | | | | | |
| Mujer embarazada con 4 controles prenatales | | | | | |

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con la utilización biológica de los alimentos en Guatemala | | | | | |
|--|--|--|-----------------|------------------------------------|---|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| INFOM | Informes del desarrollo institucional sectorial para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e Instituto de Fomento Municipal | | Artículo 31 | 10.4.6. | Decreto No. 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal |
| | Sub productos | Informes de asistencia técnica en agua y saneamiento para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | | | |

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

5. TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICIÓN

La desnutrición es el resultado de la insatisfacción de requerimientos nutricionales por la deficiente ingesta de alimentos o malabsorción de nutrientes asociados a una enfermedad que se desarrolla rápidamente. La desnutrición puede afectar a un niño de manera crónica o aguda.

Según el artículo 2 de la Ley del SINASAN, la desnutrición crónica o retardo del crecimiento se manifiesta por una baja talla de acuerdo a la edad del individuo, a consecuencia de enfermedades recurrentes y/o una ingesta alimentaria deficiente y prolongada. Este tipo de desnutrición disminuye permanentemente las capacidades físicas, mentales y productivas del individuo, cuando ocurre entre la gestación y los treinta y seis meses de vida. Según este mismo artículo, la desnutrición aguda se manifiesta por bajo peso en relación a la talla del individuo, el cual se origina por una situación reciente de falta de alimentos o una enfermedad que haya producido una pérdida rápida de peso. Este tipo de desnutrición es recuperable, sin embargo, de no ser atendida oportunamente pone en alto riesgo la vida del individuo.

El Artículo 7 de la Ley del SINASAN establece que uno de los objetivos principales de este Sistema es “impulsar acciones encaminadas a la erradicación de la desnutrición y reducción de enfermedades carenciales y por exceso en todo el territorio nacional y la eliminación de la transmisión intergeneracional de la desnutrición, creando y fortaleciendo condiciones que contribuyan a que toda la población acceda a oportunidades de desarrollo humano digno”.

En la Tabla 18 se describen las acciones que ejecutan el MSPAS con el fin de atender la desnutrición aguda –DA- en Guatemala, las cuales cuentan con presupuesto asignado para el año 2019.

Tabla 18:

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con el tratamiento de la desnutrición aguda en Guatemala | | | | | |
|--|--|---|-----------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| MSPAS | Niño y niña menor de 5 años con diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda | | Artículo 32 | 10.5.2. | Decreto no. 90- 97 Código de Salud |
| | Sub productos | Niño y niña menor de 5 años con diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda moderada | | | |
| | | Niño y niña menor de 5 años con diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda severa | | | |
| | Niño y niña de 6 meses a menor de 24 meses con alimentación complementaria | | | 10.5.5. | |
| | Sub producto | Niño y niña de 6 meses a menor de 24 meses con alimentación complementaria | | | |
| | Niño y niña menor de 5 años atendido por infección respiratoria aguda | | | 10.5.2. | |
| | Sub producto | Niño y niña menor de 5 años atendido por infección respiratoria aguda | | | |
| | Niño y niña menor de 5 años atendido por enfermedad diarreica aguda | | | 10.5.2. | |
| Sub producto | Niño y niña menor de 5 años atendido por enfermedad diarreica aguda | | | | |

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

Otro aspecto importante para la atención de los niños menores de 5 años diagnosticados con DA es la asistencia alimentaria; la cual consiste en entrega física de raciones alimentarias a familias de niños detectados con DA.

A continuación se detallan los procesos de gestión y coordinación de asistencia alimentaria dirigida a familias de niños detectados con desnutrición aguda.

El MSPAS, de acuerdo a lo establecido en el “Protocolo de Vigilancia Epidemiológica Desnutrición Aguda”, es la institución encargada de la detección y diagnóstico de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda que acuden a los servicios de salud en todo nivel, por medio del personal capacitado. La información generada durante ese proceso se ingresa al sistema de salud por medio de la ficha epidemiológica, información que analiza el Departamento de Epidemiología.

Para dar cumplimiento al eje programático 10.5.4 de la Política de SAN que indica que se debe garantizar la asistencia alimentaria a niños con desnutrición aguda, y sus familias, durante el periodo de recuperación; se debe iniciar la gestión de solicitud de asistencia alimentaria para los casos de niños y niñas menores de 5 años que padecen de DA. Para ello, cada semana MSPAS traslada a SESAN, de forma electrónica, la base datos (hoja

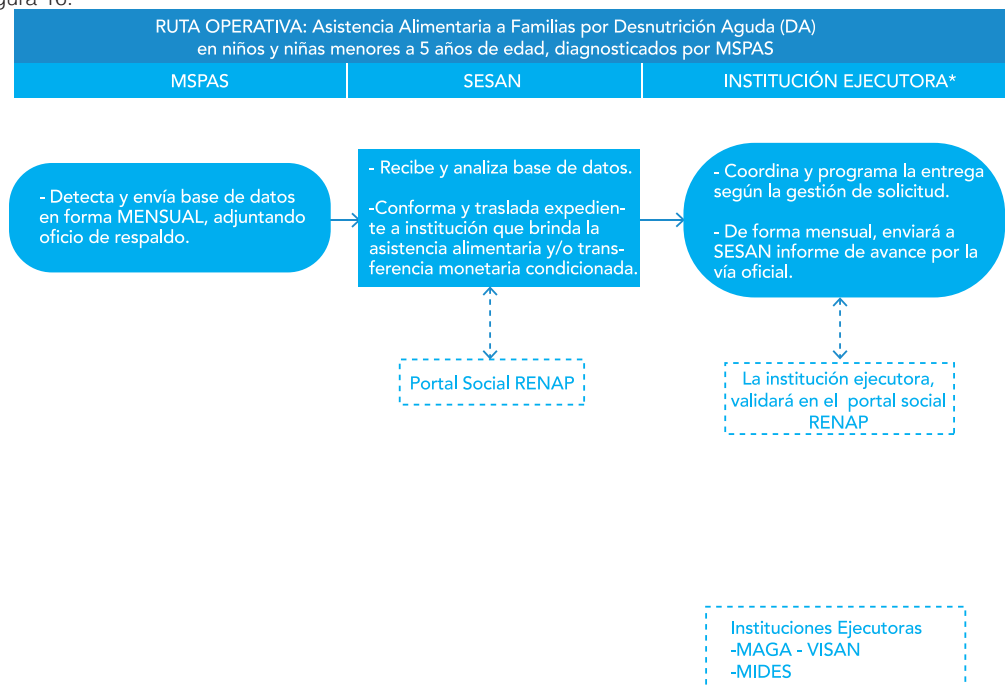
electrónica editable) de los casos identificados con desnutrición aguda. Además de esto MSPAS, de forma mensual, traslada oficio a SESAN adjuntando base de datos de niños y niñas diagnosticados con desnutrición aguda.

El procedimiento para la gestión de asistencia alimentaria para las familias de niños y niñas con DA es el siguiente:

1. El MSPAS envía por medio electrónico y físico la base de datos de casos de desnutrición aguda.
2. SESAN identifica de forma única a los niños y niñas (transformación de casos a personas) y valida el listado en el portal social de RENAP.
3. SESAN coordina con MSPAS y RENAP, en el ámbito departamental y/o municipal la identificación de niños y niñas con CUI no determinado.
4. SESAN, de forma mensual, gestiona solicitud ante la institución que brinda asistencia alimentaria.
5. Institución que brinda asistencia alimentaria y/o transferencia monetaria condicionada, realiza proceso de logística, identificación de bodegas, traslado y entrega a los beneficiarios.
6. Institución que brinda asistencia alimentaria y/o transferencia monetaria condicionada, envía a SESAN, de forma electrónica y física, informe de avances de asistencia alimentaria y/o transferencia monetaria condicionada de forma mensual.

La Figura 16 resume la ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria dirigida a las familias de niñas y niños con DA.

Figura 16.



Fuente: Elaboración propia SESAN.

6. INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SAN

La SESAN es la institución encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las demás instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (artículo 20 de la Ley del SINASAN).

En la Tabla 19 se describen las acciones que ejecuta la SESAN con el fin de cumplir con la planificación técnica y coordinación institucional las cuales cuentan con presupuesto asignado para el año 2019.

Tabla 19:

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con la información, monitoreo y evaluación de la SAN en Guatemala | | | | | |
|---|--|---|-----------------|------------------------------------|---|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| SESAN | Instituciones públicas coordinadas y asistidas técnicamente en el marco de la ley del SINASAN | | Artículo 33 | 10.6.3. | Decreto no. 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Acuerdo Gubernativo no. 75-2006 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| | Sub productos | Instituciones Públicas coordinadas con asistencia técnica para la planificación de Seguridad Alimentaria y Nutricional | | | |
| | | Personal de instituciones públicas coordinadas con asistencia técnica en formación de competencias sobre seguridad alimentaria y nutricional y malnutrición | | | |
| | | Instituciones públicas coordinadas con asistencia técnica para la planificación coyuntural en atención a problemas de hambre estacional | | | |
| | Informes de seguimiento y evaluación de la planificación de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de la ley del SINASAN | | | 10.6.5. | |
| | Sub productos | Informes de seguimiento de las acciones de seguridad alimentaria y nutricional | | | |
| | | Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional | | | |
| | Informe de comunicaciones y publicaciones sobre la situación actual y avances en el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional | | | 10.6.2. | |
| | Sub producto | Informe de comunicaciones y publicaciones sobre la situación actual y avances en el tema de seguridad alimentaria y nutricional | | | |
| | Informes de asistencia técnica y de coordinación con las instituciones públicas de los diferentes ámbitos territoriales en la promoción de los procesos de SAN en el marco de la ley del SINASAN | | | 10.6.7. | |
| Sub productos | Informes de la asistencia técnica y coordinación con instituciones públicas de los diferentes ámbitos territoriales en la promoción de los procesos de seguridad alimentaria y nutricional | | | | |
| | Asistencia técnica para el diseño de programas de seguridad alimentaria y nutricional en atención a las comunidades de los municipios afectados por la construcción de la hidroeléctrica de Chixoy | | | | |

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con la información, monitoreo y evaluación de la SAN en Guatemala | | | | | |
|---|--|--|-----------------|--|---|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| SESAN | Personal de instituciones públicas y actores del SINASAN coordinados y asistidos técnicamente en prevención de la desnutrición crónica | | Artículo 33 | n/a | Decreto no. 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| | Sub producto | Personal de instituciones públicas y actores del SINASAN coordinados y asistidos técnicamente en prevención de la desnutrición crónica | | | |
| | Informe de seguimiento de las acciones de prevención de la desnutrición crónica | | | | |
| | Sub producto | Informe de seguimiento de las acciones de prevención de la desnutrición crónica | | | |
| | Dirección y coordinación | | | | |
| | Sub producto | Dirección y coordinación | | | |
| | | | | Acuerdo Gubernativo no. 75-2006 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional | |

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

7. DESCENTRALIZACIÓN

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP- da cumplimiento a esta corresponsabilidad estipulada en el artículo 34 de la Ley del SINASAN.

Fortalecimiento y Apoyo al Sistema de Consejos de Desarrollo.

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, -SCEP- tiene a su cargo según el artículo 11 inciso “a” de la Ley del Organismo Ejecutivo, colaborar con el Presidente de la República en la coordinación del sistema nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Sistema de Consejos Regionales y Departamentales, así como en la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural.

En la Tabla 20 se describen las acciones de Apoyo y fortalecimiento a los Consejos de Desarrollo que ejecuta la SCEP relacionado con la SAN y con presupuesto asignado para el 2019.

Tabla 20:

| Acciones institucionales (productos y subproductos) directamente relacionadas con la descentralización de acciones en temas de SAN en Guatemala | | | | | |
|---|--|---|-----------------|------------------------------------|---|
| Institución | Producto | Subproducto | Marco Normativo | | |
| | | | Ley del SINASAN | Política de SAN (Eje Programático) | Ley de la Institución |
| SCEP | Apoyo Técnico a los Consejos de Desarrollo | | Artículo 34 | 10.7.5. | Ley de consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto 11-2002 del Congreso de la República Ley General de Descentralización Decreto 14-2002 del Congreso de la República Plan Operativo Anual 2019 |
| | Sub productos | Consejos de Desarrollo beneficiados con el seguimiento de Integración y Vigencia | | | |
| | | Consejos de Desarrollo beneficiados con informes de Apoyo y Seguimiento Brindados en temas Administrativos y Financieros en Materia de Inversión. | | | |
| | | Consejos Municipales de Desarrollo beneficiados con informe sobre la verificación de su Integración, Funcionamiento y Vigencia | | | |
| | | Consejos de Desarrollo beneficiados con Asistencia Técnica en Supervisión de Proyectos | | | |
| | | Consejos de Desarrollo Beneficiados con Informes de Asesoría Técnica en Incorporación de la Variable riesgo en el ciclo de Proyectos | | | |
| | | Personas beneficiadas con Informes de Monitoreo y Análisis de Recursos de Inversión | | | |
| | Sistema de Consejos de Desarrollo formado para beneficio de la población | | | | |
| | Sub productos | Funcionarios y Personas Individuales Capacitados en temas de Desarrollo | | | |
| | | Funcionarios Capacitados en Procedimientos de Recursos de Inversión | | | |
| Funcionarios Capacitados en Procesos de Género en Participación Ciudadana | | | | | |

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EN SAN

El monitoreo de los programas implica la recolección y análisis de datos rutinarios para medir los avances en el cumplimiento de los objetivos establecidos. La evaluación, es la apreciación sistemática y objetiva de un programa relacionada con su diseño, su ejecución y sus resultados. El propósito de ambos procesos es proporcionar información a los tomadores de decisiones, respecto a la eficacia de los programas y el uso eficiente de los recursos.

Cada institución que forma parte del SINASAN tiene su sistema de monitoreo para verificar el avance en la ejecución de las acciones que planifica. En los siguientes incisos se describen los sistemas de información de las principales instituciones públicas que integran el SINASAN.

A. SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-SIINSAN

El SIINSAN responde a la Política de SAN y a la Ley del SINASAN. Este sistema de acceso público tiene como objetivo socializar el monitoreo y evaluación de la situación de SAN en el país, el avance y los efectos de los planes y programas estratégicos y el sistema de alerta temprana para identificar situaciones coyunturales de InSAN. La SESAN es la encargada de administrar toda la infraestructura tecnológica subyacente y de todas las tareas relacionadas con el diseño, mantenimiento y disponibilidad de este sistema, entre las cuales se puede mencionar la configuración y administración del portal.

El portal electrónico del SIINSAN está organizado en diferentes secciones que le permiten al usuario obtener la información relacionada con las diferentes acciones que se implementan en el marco de la SAN. Las secciones principales del portal electrónico del SIINSAN son:

- Estructura legal
- Atención a emergencias
- Desnutrición crónica
- Desnutrición aguda
- Gobernanza en SAN
- Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Monitoreo y evaluación
- INCOPAS
- Sistemas de Información Geográfica –SIG-
- Centro de Documentación e Información para la Seguridad Alimentaria y Nutricional -CEDESAN-
- Planificación estratégica y operativa en SAN
- Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica –ENPDC-

- Ejecución POASAN

Los principales indicadores disponibles en el portal del SIINSAN se describen en la tabla 21.:

Tabla 21:

| Indicadores disponibles en el portal SIINSAN | | | | |
|--|------------|---|--|-----------------------------|
| Sección | Tipo | Indicadores | Fuente | Frecuencia de actualización |
| Desnutrición Crónica –DC- | Resultado | Porcentaje de población menor de 5 años con desnutrición crónica (nacional, regional y por departamento) | ENSMI 2014-2015, MSPAS, INE y SEGEPLAN | Cada 5-6 años |
| | Resultado | Porcentaje de población de primer grado de primaria del sector oficial con desnutrición crónica (nacional, regional, departamental, municipal y comunitario (*comunidad en donde hay escuela) | Censo de Talla en Escolares de Primer Año, MINEDUC, SESAN e INE | Cada 7 años |
| Desnutrición Aguda –DA- | Resultado | Morbilidad por desnutrición aguda (nacional, departamental y por municipio) | SIGSA, MSPAS | Semanal |
| | Resultado | Mortalidad por Desnutrición Aguda (Nacional, departamental, municipal y por comunidad) | Mesa Técnica de Morbilidad y Mortalidad, MSPAS, SESAN | Semanal |
| Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica –ENPDC- | Proceso | Porcentaje (%) y ejecución (Q.) presupuestaria de la ENPDC (mensual, por institución, por Actividad Presupuestaria, Nacional y para los 7 departamentos de la ENPDC | SICOIN, MINFIN | Mensual |
| | Proceso | Indicadores para el seguimiento de la Política General de Gobierno (por institución, año, producto y subproducto.) | SICOIN, MINFIN | Cuatrimestral |
| Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional | Proceso | Número de Comisiones de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Departamental –CODESAN-, municipal –COMUSAN- y comunitario –COCOSAN-) | SESAN | Anual |
| Ejecución del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional - POASAN - | Proceso | Porcentaje (%) y ejecución (Q.) presupuestaria del POASAN (mensual y por institución) | SICOIN, MINFIN | Mensual |
| Base de datos | Estructura | 12 Operaciones Estadísticas (Censos o Encuestas) con más de 1,585 variables, descripción y microdatos | SESAN | Cada 4 – 5 años |
| Mapeo de Actores | Estructura | Número de organizaciones vinculadas a la SAN (por municipio, organización y tema) | SESAN y Conéctate Guate | Anual |
| Sistemas de Información Geográfica | Estructura | 1,235 mapas temáticos (por institución y tema) | SESAN | Producción continua |
| Situación de Seguridad Alimentaria y Nutricional | Estructura | Clasificación Integrada de la Inseguridad Alimentaria Crónica en Fases (departamental) | SESAN, MAGA, MSPAS, MARN, INE, MINEDUC, FEWSNET, PROGRESAN –SICA, PMA, FAO | Cada 5 años |
| | Estructura | Clasificación Integrada de la Inseguridad Alimentaria Aguda en Fases (departamental) | SESAN, MAGA, MSPAS, MARN, INE, MINEDUC, FEWSNET, PROGRESAN –SICA, PMA, FAO | 2 veces al año |
| | Estructura | Sistema de Indicadores de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Nacional, regional y departamental) | SESAN, PROGRESAN –SICA | Cada 4-5 años |

Fuente: Elaboración propia SESAN.

En la sección “Planificación estratégica y operativa en SAN” se encuentra el Plan Operativo Anual de SAN, el Plan Estratégico de SAN y la ejecución de acciones realizadas por las diferentes instituciones que tienen relación con la SAN.

B. SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL DE SALUD -SIGSA-

La Unidad Central SIGSA, es la dependencia del Ministerio de Salud Pública, que organiza y coordina entre las dependencias y áreas que la conforman, en lo relativo a la información que procesa el MSPAS en materia de salud; según el Acuerdo Ministerial: 192-2015. El vínculo para acceder a SIGSA es: <https://sigsa.mspas.gob.gt/sigsa/que-es-sigsa>.

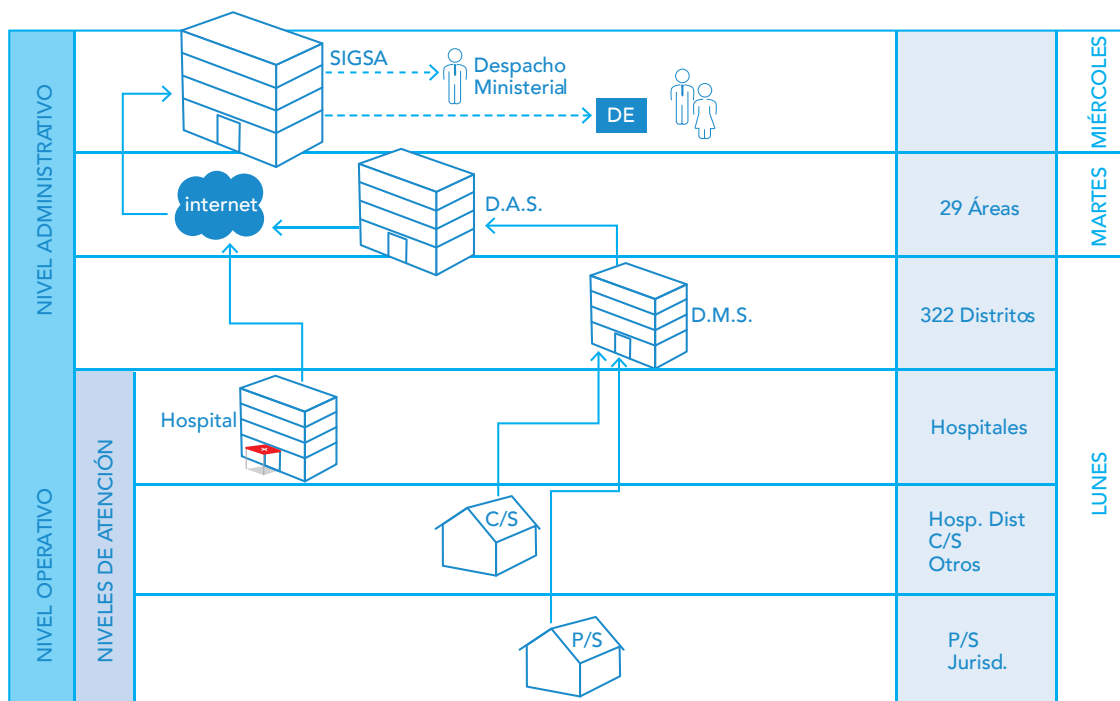
El SIGSA es el conjunto de funciones o componentes (recurso humano, insumos, equipo, infraestructura) que interactúan entre sí para mejorar la calidad de la gestión y la atención; es decir, obtiene, procesa, almacena y distribuye información para apoyar la toma de decisiones. El SIGSA fue creado en 1997 a través de la Resolución No. 5095.

La naturaleza y ámbito de competencia del SIGSA se resume de la siguiente manera:

1. Establecer normas, estándares, políticas y metodologías relacionadas con la tecnología de información, comunicaciones informáticas e infraestructura, redes de datos, sistemas operativos, equipos de cómputo, bases de datos y desarrollo de sistemas con financiamiento interno o externo;
2. Desarrollar portales Web con financiamiento interno o externo para el MSPAS.
3. Administrar los recursos y sistemas informáticos del MSPAS
4. Proporcionar los recursos y sistemas informáticos del MSPAS, que permitan la adecuada toma de decisiones en todas las dependencias del MSPAS.

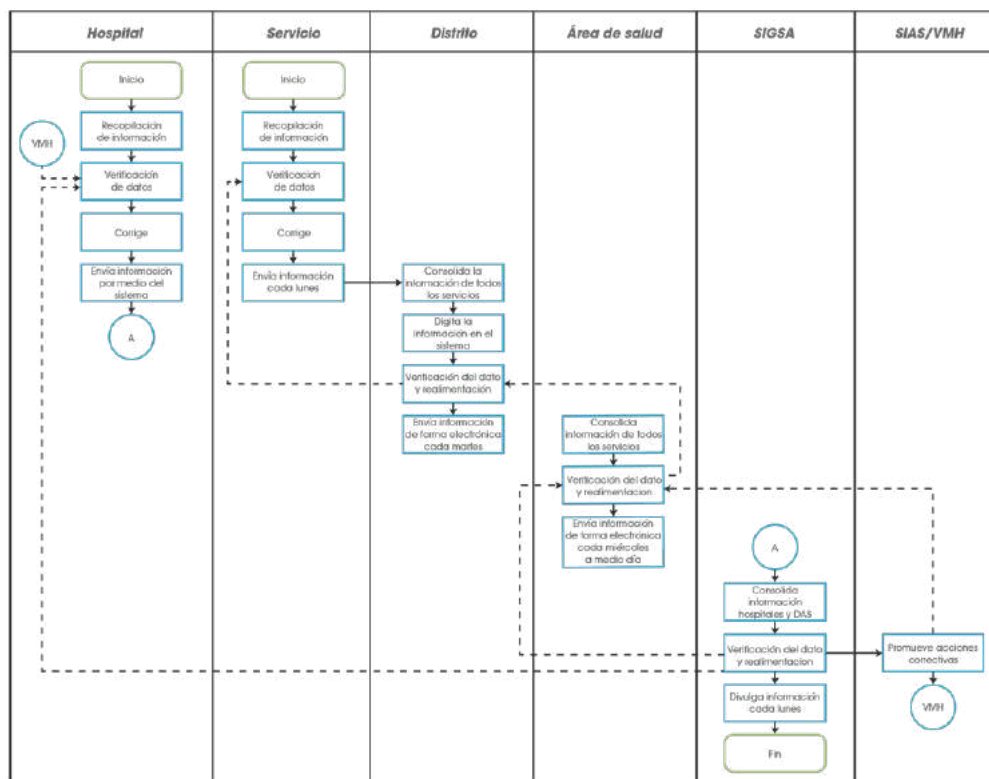
Las Figuras 17 y 18 muestran el flujo de información del SIGSA.

Figura 17. Flujo de información del SIGSA



Fuente: Elaboración propia SESAN.

Figura 18. Flujo de información del SIGSA



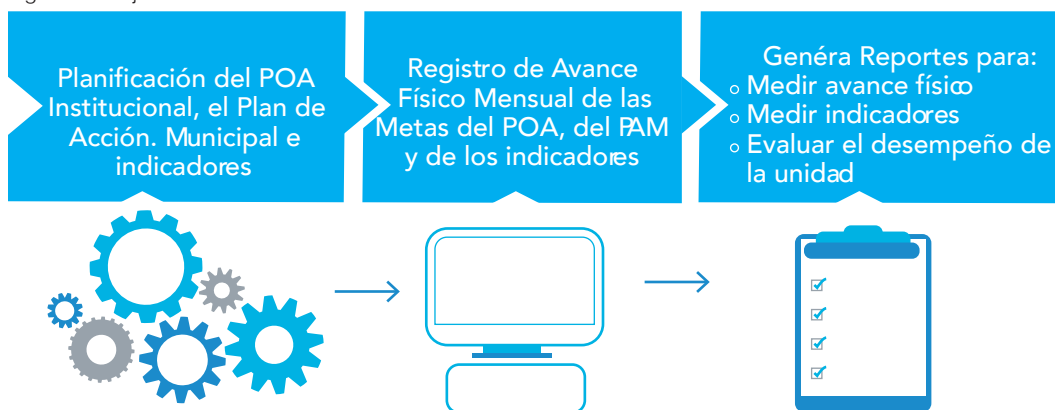
Fuente: Elaboración propia SESAN.

C. SISTEMA DE INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN –SIPSE-

El Sistema de Información, Planificación, Seguimiento y Evaluación –SIPSE, es un Sistema propio del MAGA, de uso interno, el cual facilita el proceso de planificación a nivel municipal, y el seguimiento al avance en el cumplimiento de metas mensual y anualmente, en el marco de Gestión por Resultados. El vínculo para acceder a SIPSE es: <http://login.maga.gob.gt/sipse/>.

El SIPSE está apoyado por la plataforma informática del MAGA, y está en línea, por lo que cualquier usuario autorizado para usarlo, puede hacer su planificación municipal desde su comunidad, en cualquier lugar del país, siempre que disponga de señal de internet, o incluso puede hacerlo desde su teléfono móvil (Smartphone). La información es subida al SIPSE en tiempo real, e inmediatamente pone a disposición de los usuarios, informes de planificación y de avance físico. La figura 20 muestra el flujo de información del SIPSE.

Figura 19: flujo de información del SIPSE



Fuente: MAGA

D. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOCIAL –SNIS-

El SNIS del Ministerio de Desarrollo Social, es la articulación e integración de información organizada a través de componentes y subcomponentes que permiten la recolección, procesamiento, análisis y administración de datos de todos los programas sociales ejecutados por las instituciones del sector público. El vínculo para acceder al SNIS es: <http://mides.gob.gt/portalsnis/objetivos/>. El fundamento legal de este Sistema incluye: Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República, Ley de Desarrollo Social; Decreto No. 1-2012, Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; Acuerdo Ministerial DS-02-2015, Creación del Sistema Nacional de Información Social. El SNIS tiene los siguientes objetivos:

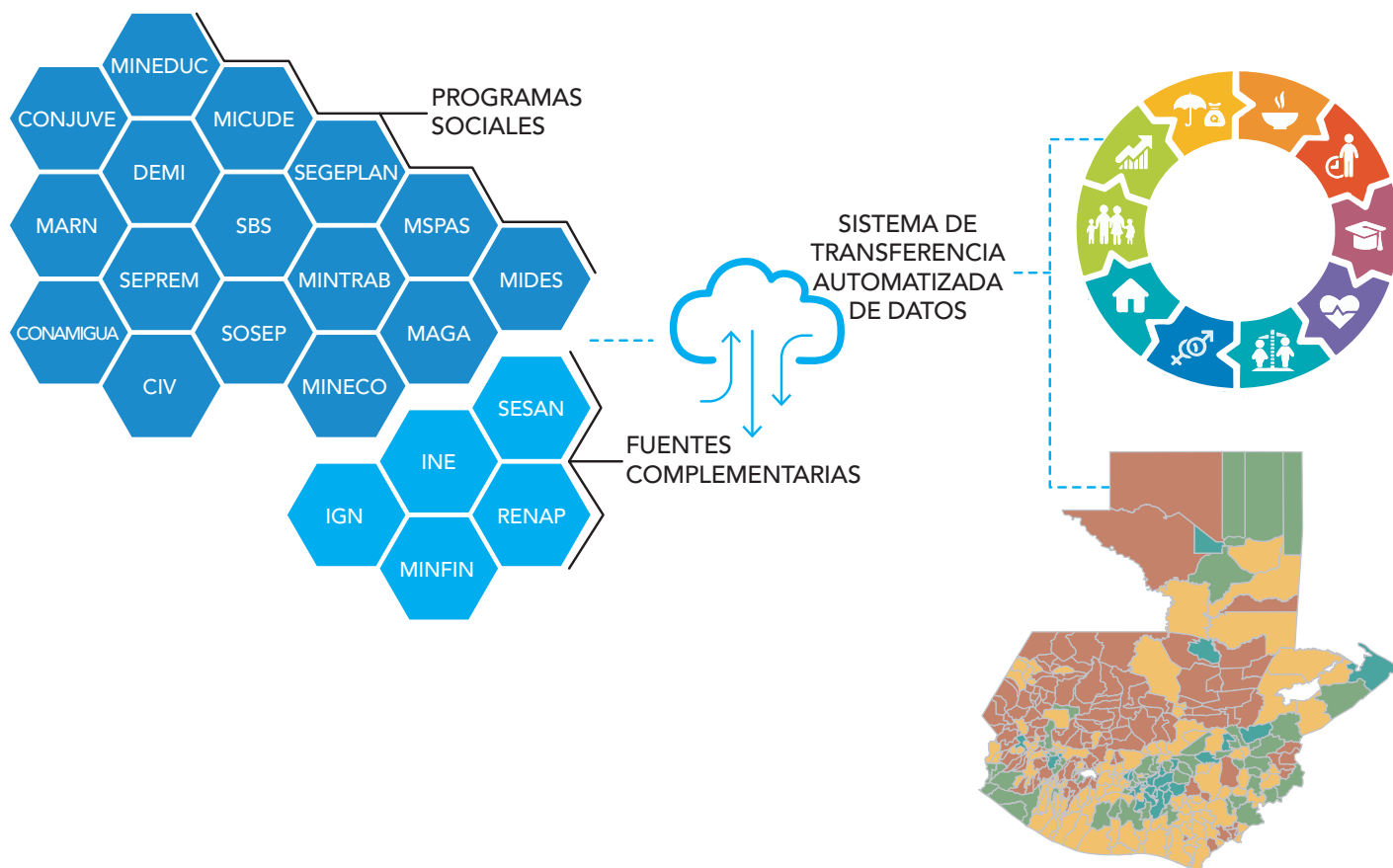
- Conformar el SNIS con las entidades públicas que ejecutan programas sociales y otras que estén vinculadas al desarrollo social.
- Implementar el Sistema de Beneficiarios, el cual está integrado por el Registro Único de Usuarios Nacional -RUUN- y el Registro de Beneficios Comunitarios -RBC-.
- Construir y presentar indicadores sociales que permitan medir el impacto de las intervenciones.
- Contribuir a los procesos de transparencia de las intervenciones en materia de desarrollo social, ejecutadas por diferentes entidades del sector público que conforman el SNIS.

E. REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS NACIONAL –RUUN-

La información de las personas beneficiarias de los programas sociales que reportan las instituciones al SNIS, queda almacenada en el Registro Único de Usuarios Nacional –RUUN- administrado por el MIDES. El RUUN consolida los datos administrativos en una base de datos única de las personas que reciben algún beneficio o servicio, vinculado al tema de desarrollo social, identificando la cobertura de los programas o intervenciones en esta materia.

La Figura 20 presenta el Flujo de información del SNIS.

Figura 20. Flujo de información del SNIS



F. SISTEMA DE REGISTROS EDUCATIVOS –SIRE-

Es una plataforma Web pública en Internet disponible para uso de los Centros Educativos a nivel nacional, la cual permite:

- Administrar de forma digital, información académica, técnica y administrativa de cada centro educativo, docentes y alumnos que integran Sistema Nacional de Educación.
- Crear un archivo digital histórico de registros escolares, para garantizar la acreditación y certificación de estudios en Guatemala en el Sistema Educativo Nacional.
- Integrar de forma ordenada con apoyo de la tecnología actual, procesos de recolección de datos en línea utilizados para la toma de decisiones, entrega de servicios de apoyo, definición de políticas y diseño de planificación de la Educación.

El vínculo para acceder al SIRE es: <https://sire.mineduc.gob.gt/SREW/>.

VIII. RECOMENDACIONES

1. El adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional depende de todos los actores involucrados, es decir, el éxito o fracaso en la consecución de los objetivos y metas relacionadas con la inseguridad alimentaria y nutricional, depende del compromiso individual y grupal que presenten los actores vinculados, por lo que la participación activa y continua de todos es indispensable.
2. Considerar la información plasmada en este documento para buscar el perfeccionamiento de la actuación conjunta del sistema, así como para considerar posibles modificaciones o ajustes requeridos en el marco legal y programático del país en favor de la seguridad alimentaria y nutricional, que permitan acelerar el alcance de las Prioridades de País y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 “Hambre Cero”
3. Es importante visualizar que la oferta programática del SINASAN dirigida a combatir la desnutrición, así como, alcanzar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población, está compuesta por todos los productos y sub productos expuestos en el Capítulo VI del presente protocolo, siendo el MSPAS, MAGA, MICIVI, MINEDUC y MIDES las instituciones que mayor oferta programática de impacto contienen, con enfoques de prevención y atención. En la medida que se dé mayor atención, seguimiento y fiscalización social a todas las acciones en su conjunto, se podrá incidir tanto en la planificación y seguimiento de los programas, como en la evaluación de los resultados.
4. La información que aquí se presenta constituye una radiografía del funcionamiento actual del SINASAN, se debe realizar una actualización periódica del presente documento, de manera que se puedan ir reflejando los cambios en la planificación de acciones por parte de las instituciones del SINASAN, en la asignación presupuestaria y la identificación de nuevos programas, acciones o mejoramiento de la cobertura de los mismos.
5. La actuación del SINASAN evidenciada en este documento debe ser el punto de partida de una discusión interinstitucional que busque fortalecer y mejorar la articulación conjunta integral que permita una sinergia entre todos los actores del Sistema y los vinculados al mismo; con ello será posible ampliar la coordinación a un número mayor de programas.
6. En la discusión y análisis del presente protocolo por parte de los participantes se evidencia la necesidad de hacer una revisión al “Modelo conceptual de la desnutrición crónica” oficializado por SEGEPLAN pues se considera que hay causas estructurales no incluidas en dicho modelo. Considerando que la Seguridad Alimentaria y Nutricional es una de las diez prioridades nacionales, y que la desnutrición crónica es el efecto más visible de la Inseguridad Alimentaria en el país, la revisión del modelo conceptual oficial resulta un paso fundamental para desarrollar una adecuada planificación y programación basada en la gestión por resultados, que permita mejorar la entrega de los productos que se trasladan a la sociedad de modo que generen cambios positivos y sostenibles a largo plazo.

7. Los Ministerios responsables de la entrega de los programas de políticas públicas vinculadas a la SAN deben verificar que los factores descritos en los modelos causales actualizados basados en evidencia tanto para la Prevención de la Desnutrición Crónica como de los Sistemas Alimentarios y Nutricionales estén cubiertos con un programa nacional, de no ser así, trabajar en el diseño e implementación de nuevos programas para asegurar el combate a todas las formas de malnutrición de la población.
8. Para el mejoramiento de la planificación del POASAN es necesario que cada Ministerio rector experto en la materia que dirige, incorpore la gestión basada en resultados, para esto se requiere una coordinación muy estrecha entre Presidencia, Vicepresidencia, MINFIN, SEGEPLAN y SESAN, para consensuar planes estratégicos y presupuestos, y desarrollar un seguimiento oportuno de los avances y metas contenidas en los planes de las instituciones ejecutoras.
9. Considerar los tiempos administrativos de Planificación financiera desde el primer trimestre del año anterior a la ejecución e instruir en el seno del CONASAN a las instituciones ejecutoras del Sistema que programen los recursos necesarios para el financiamiento de los programas que van a mejorar las condiciones generales de la SAN en el país.
10. Se recomienda incrementar la asignación presupuestaria de las acciones orientadas a erradicar las causas estructurales y subyacentes de la desnutrición: agua, saneamiento, vivienda y pobreza, lo cual según la Dirección Técnica del Presupuesto del MINFIN estará supeditado a lo que estable el artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, que las acciones presupuestarias se fijarán de acuerdo al flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y las metas de los programas y proyectos orientados a la gestión por resultados, con la finalidad de entregar programas sustantivos a la población.
11. Calendarizar anualmente reuniones bimensuales entre SESAN e INCOPAS en donde se programe la asesoría que requieren por parte de los representantes de la sociedad civil. Actualmente la asesoría que se da es a solicitud de la SESAN, pero la participación puede ser más dinámica y asertiva si se establecen mecanismos permanentes de consulta.

IX. GLOSARIO

Acceso a los alimentos: Capacidad que tiene la población para adquirir los alimentos vía producción, compra, transferencias y/o donaciones.

Agua segura: Agua que no contiene bacterias peligrosas, metales tóxicos o productos químicos. Es considerada segura porque puede beberse sin ocasionar daños a las personas.

Alimento: Todo producto natural, artificial, simple o compuesto, procesado o no, que se ingiere con el fin de nutrirse o mejorar la nutrición, y los que se ingieran por hábito o placer, aun cuando no sea con fines nutritivos.

Alimentación: Proceso consiente y voluntario que consiste en el acto de ingerir alimentos para satisfacer la necesidad de comer.

Amenaza: fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

Anemia: Condición de la sangre en la que el número y/o tamaño de glóbulos rojos y hemoglobina son menores a la cantidad normal. Esto hace más difícil que el oxígeno llegue adecuadamente a los tejidos y órganos del cuerpo.

Anemia nutricional: Condición originada por una dieta pobre en hierro, ácido fólico o vitamina B12. También puede ser causada por infestación parasitaria. Produce debilidad, cansancio y disminuye la resistencia a infecciones.

Aprovechamiento biológico de los alimentos (utilización biológica de los alimentos): Óptimo aprovechamiento de los alimentos y nutrientes, una vez sean consumidos por el individuo. Implica contar con salud y nutrición óptima, a través de la prestación de servicios de salud, higiene, alimentos inocuos, agua segura y saneamiento ambiental.

Atención a la primera infancia: Periodo comprendido desde la gestación a los seis años de edad para garantizar el desarrollo integral, asegurar el acceso y permanencia a niños y niñas en la prestación de servicios que respondan como mínimo a los derechos a educación inicial, atención y cuidado, salud y nutrición. El buen o mal cuidado de esta etapa puede tener en el futuro de la población dimensiones tan diversas del desarrollo como el aprendizaje escolar, el empleo, la productividad e incluso la convivencia social.

Categorización de comunidades: es una herramienta de aplicación en la comunidad para realizar un diagnóstico rápido a través del análisis de datos, evalúa la vulnerabilidad, amenaza y capacidad de respuesta para poder clasificar a la comunidad según el índice de riesgo a InSAN.

CEDESAN: Centro de Documentación de Información para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, plataforma que se pone a disposición de los usuarios toda la información virtual y física especializada en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

CIF: Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases, herramienta que permite el análisis de información que garantizan y fortalecen el proceso de toma de decisiones relativas a seguridad alimentaria.

COCODES: Consejos comunitarios de desarrollo, orienta los pasos que llevan durante el proceso de liderazgo en la comunidad que busca la buena organización y desarrollo de la comunidad.

CODEDE: Consejo Comunitario de Desarrollo, orienta los pasos que llevan durante el proceso de liderazgo en la comunidad que busca la buena organización y desarrollo de la comunidad.

COMUDE: Consejo Municipal de Desarrollo, promueve, facilita y apoya el funcionamiento de los consejos comunitarios de desarrollo, así como la organización y participación efectiva de las comunidades en la priorización de necesidades, problemas y soluciones para el desarrollo integral del municipio.

CONASAN: Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN- y responsable de impulsar las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país.

Consumo de alimentos: Capacidad de la población para decidir adecuadamente sobre la selección, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos en la familia; está relacionado a las costumbres, prácticas, educación e información específica sobre alimentación y nutrición.

Desarrollo humano: Proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus miembros a través del incremento de los bienes con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias y de la creación de un entorno social en el que respeten los derechos humanos de todos ellos. Trata de la promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades, y del disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran (PNUD).

Desnutrición: Estado fisiológico anormal a consecuencia de una ingesta alimentaria deficiente de energía, proteína y/o micronutrientes o por absorción deficiente de éstos, debido a enfermedades recurrentes o crónicas.

Desnutrición aguda: Estado fisiológico que se manifiesta por un bajo peso en relación a la talla del individuo, el cual se origina por una situación reciente de falta de alimentos o una enfermedad que haya producido una pérdida rápida de peso. Este tipo de desnutrición es recuperable, sin embargo, de no ser atendida oportunamente pone en alto riesgo la vida del individuo.

Desnutrición crónica o retardo del crecimiento: Se manifiesta por una baja talla de acuerdo a la edad del individuo, a consecuencia de enfermedades recurrentes y/o una ingesta alimentaria deficiente y prolongada. Este tipo de desnutrición disminuye permanentemente las capacidades físicas, mentales y productivas del individuo, cuando ocurre entre la gestación y los treinta y seis meses de edad.

Desnutrición global: Deficiencia de peso para la edad. Insuficiencia ponderal.

Doble carga de malnutrición: Situación caracterizada por la coexistencia de desnutrición y obesidad o sobrepeso a nivel poblacional, familiar o individual.

Disponibilidad de alimentos: Existencia de alimentos disponibles en calidad, variedad y cantidad suficiente para satisfacer la demanda de la población a nivel regional, nacional, local, comunitario, familiar e individual. Toma en cuenta la producción, las importaciones, el almacenamiento y la ayuda alimentaria. Para su estimación se debe tomar en cuenta las pérdidas post-cosecha y las exportaciones.

Educación alimentaria: Estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la nutrición propicios para la salud y el bienestar.

ENPDC: Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica, promueve análisis de actividades y priorización de intervenciones que han mostrado tener impacto para reducir la desnutrición crónica en la niñez menor de 2 años.

Feed the Future-FTF-: Alimento para el Futuro, asiste a países en la transformación de sus propios sectores de agricultura para que puedan sostenerse, asegura un acercamiento comprensivo a las necesidades alimenticias del país para que puedan cumplir con sus propios objetivos.

FIES: Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria, recolecta información en un cuestionario de encuesta mundial y métodos analíticos innovadores con el objetivo de proporcionar un nuevo estándar mundial para medir la experiencia de inseguridad alimentaria que fuera válido y contara con respaldo internacional, los datos se emplean para derivar estimaciones de la prevalencia de inseguridad alimentaria con diferentes niveles de gravedad.

Grupo de Instituciones de Apoyo –GIA-: Grupo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional conformado por instituciones de gobierno no integradas dentro del CONASAN y de los organismos de la cooperación internacional que pueden brindar soporte técnico, financiero y operativo cuando lo sea requerido por SESAN.

Hambre: Estado fisiológico en el ser humano que demanda ingerir alimentos para satisfacer la sensación causada por la falta de los mismos.

Hambruna: Periodo limitado donde la carencia de alimentos para la población es muy grave (disponibilidad y/o acceso) y la desnutrición aguda severa muy elevada, causando aumento notable y propagado de morbilidad y/o mortalidad.

Indicador: Dato o información que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho o para determinar su evolución futura.

Instancia de Consulta y Participación Social –INCOPAS-: Instancia establecida en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional cuyo fin es brindar aportes técnicos, identificar e instrumentar acciones en temas relacionados con la SAN cuando sea requerido por la SESAN.

Inocuidad: Cualidad que posee un alimento que los hace apto para consumo humano sin causar enfermedad o daño en el corto, mediano y largo plazo.

Inseguridad alimentaria: Insuficiente ingestión de alimentos, que puede ser transitoria

(cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de forma continua).

Inseguridad alimentaria y nutricional: Situación en la cual las personas carecen de capacidades para tener acceso físico, económico o social, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, así como a un buen aprovechamiento biológico, que limita su desarrollo.

Malnutrición: Estado alterado del cuerpo humano, desencadenado por una deficiencia o exceso de energía o de uno o más nutrientes, en medida suficiente para provocar una enfermedad.

Medida cautelar: Disposición emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-.

Medida judicial: Todo tipo de resolución judicial de las clasificadas en la ley del organismo judicial que ordene la prestación de alimentos, independientemente de la naturaleza que ésta sea y la rama del derecho de que se trate y sea de cumplimiento obligatorio por las instituciones en el ámbito de su competencia.

Medida transitoria: Solicitud de instancia relacionada con el derecho a la alimentación.

MODA: Monitoreo de la Desnutrición Aguda, promueve la atención integral de los niños y niñas menores de cinco años que padecen desnutrición aguda, a través de la coordinación de acciones intersectoriales a nivel central y local.

MONISAN: Monitoreo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, persigue la entrega de intervenciones relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional, a los beneficiarios de los programas gubernamentales.

Monitoreo: Conjunto de actividades de seguimiento que permiten identificar si están obteniendo resultados satisfactorios con respecto a un proceso previamente planificado. Se aplica para verificar cómo se desarrolla el proceso, los resultados que se obtienen y aplicar las medidas que se requiera.

Obesidad: Enfermedad que se caracteriza por un exceso de peso y tejido graso en el cuerpo humano.

Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS-: Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, muestran una mirada integral, en conjunto construyen una visión del futuro que queremos, es una agenda universal y transformadora para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad, donde todos tienen que hacer su parte: gobierno, sector privado y sociedad civil.

Plan: Instrumento que reúne y consolida en forma sistemática, ordenada y coherente un conjunto de decisiones integradas y compatibles entre sí, que se traducen en una serie de programas a realizar para el logro de las metas y objetivos de la política.

Plan SAN –CELAC-: Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, busca fortalecer todas las dimensiones de la seguridad alimentaria para dar respuesta a las personas que aún viven con hambre a nivel regional, nace de la voluntad política de treinta y tres países para erradicar el hambre y la pobreza al año 2025.

PiNN: Plataforma de Información Nacional sobre Nutrición, proyecto que incluye un mapeo para identificar fuentes de información y datos, desarrollo de una interfaz web, análisis, limpieza de datos y uso de información en nutrición.

POASAN: Es el Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional, integra la programación de las institucionales vinculadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional identificando acciones presupuestarias con sus subproductos y el presupuesto destinado para cumplir lo planificado.

Población Vulnerable: Población cuya capacidad de respuesta es limitada ante un evento natural o causal que la pone en condición de riesgo o peligro determinado.

Política: Conjunto de decisiones, principios y normas que orientan la adopción de medidas encaminadas a alcanzar objetivos y metas concretas, orientadas a legitimar y ejercer el poder para satisfacer determinadas necesidades de un país, sector, institución u organización.

Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Directriz de acción que guía el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

Programa: Serie organizada de acciones o proyectos destinados al logro de objetivos y metas bien definidos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad que se produzca un evento y sus consecuencias negativas, provocando daños sociales, ambientales y económicos, como por ejemplo la muerte o lesiones de personas, daños a la propiedad, medios de subsistencia, interrupción de actividad económica, deterioro ambiental, entre otros. El riesgo depende de la confluencia de factores de amenaza y factores de vulnerabilidad.

Salud y Nutrición: A través de la nutrición se produce un proceso biológico en el que los organismos asimilan los alimentos y los líquidos necesarios para el funcionamiento, el crecimiento y el mantenimiento de sus funciones vitales para la salud.

Saneamiento: Tratamiento usado para limpiar y eliminar los microbios de un lugar, haciendo uso de calor o de algún producto químico.

Scaling Up Nutrition –SUN-: Movimiento liderado por 60 países que trabajan en el fomento de la nutrición, para terminar con la malnutrición en todas sus formas, basado en el principio que todas las personas tienen derecho a la alimentación y a una buena nutrición.

Seguridad alimentaria y nutricional: Derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.

SINASAN: Es el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, integrado por las instancias de gobierno, sociedad civil organizada, y la cooperación internacional que establece y mantiene, en el contexto de la Política Nacional de SAN un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar, diseñar y ejecutar acciones de SAN a través de planes estratégicos.

SIINSAN: El Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es

una herramienta técnica que aparece en el portal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN- quien es la encargada del diseño, operación y administración con base a la política SAN.

SISCODE: Es el Sistema de Consejos de Desarrollo, medio principal de participación de la población de Guatemala en la gestión pública, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo en el país.

SIVESNU: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Salud y Nutrición, herramienta que permite analizar datos poblacionales a nivel nacional, a través de recolectar de información sociodemográfica, del estado nutricional, salud materna, alimentación y salud infantil, el consumo diario y nivel de fortificación de alimentos y de factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles relacionadas con la mal nutrición.

Soberanía alimentaria: Estado en el cual un país es capaz de definir la modalidad, época, tipo y calidad de la producción alimentaria, tanto en forma sostenida y con el menor costo ambiental, como garantizando la seguridad alimentaria y nutricional de su población.

Sobrepeso: Peso corporal por encima del valor adecuado para la estatura de la persona.

Vulnerabilidad a inseguridad alimentaria: Probabilidad de una disminución aguda del acceso a alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales, económicos o sociales y a una reducida capacidad de respuesta.

X. ACRÓNIMOS

| | |
|------------------|--|
| CIDH | Comisión Interamericana de Derechos Humanos |
| COCODE | Consejo Comunitario de Desarrollo |
| COCOSAN | Comisión Comunitaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| CODESAN | Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| CODRED | Coordinadora Departamental para la Reducción de Desastres |
| COMUDE | Consejo Municipal de Desarrollo |
| COMRED | Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres |
| COMUSAN | Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| CONASAN | Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| CONADUR | Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural |
| CONALFA | Comité Nacional de Alfabetización |
| CONRED | Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres |
| COPREDEH | Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos |
| CORRED | Coordinadora Regional para la Reducción de Desastres |
| DTP | Dirección Técnica del Presupuesto |
| INFOM | Instituto de Fomento Municipal |
| MAGA | Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación |
| MARN | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| MINECO | Ministerio de Economía |
| MINTRAB | Ministerio de Trabajo y Previsión Social |
| MINFIN | Ministerio de Finanzas Públicas |
| MICUD | Ministerio de Cultura y Deportes |
| MICIVI | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda |
| MIDES | Ministerio de Desarrollo Social |
| MINEDUC | Ministerio de Educación |
| MSPAS | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social |
| PESAN | Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| POASAN | Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| RENAP | Registro Nacional de las Personas |
| RUNN | Registro Único de Usuarios Nacionales |
| SAN | Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| SBS | Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia |
| SCEP | Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia |
| SEGEPLAN | Secretaría General de Planificación y Programación |
| SESAN | Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| SE-CONRED | Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres |
| SINASAN | Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| SIINSAN | Sistema de Información de Seguridad Alimentaria y Nutricional. |
| SISCODE | Sistema de Consejos de Desarrollo |
| SOSEP | Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente |

XI. ANEXOS

ANEXO 1:

Manual de Gobernanza en SAN

ANEXO 2:

Presupuesto asignado, vigente, ejecutado y porcentaje de ejecución por cada una de las instituciones del SINASAN desde el año 2009

ANEXO 3:

Normativa Detallada que Respalda el Accionar de las Instituciones Gubernamentales que Promueven la SAN en el País

ANEXO 4:

Guía para la Implementación de la Sala Situacional Municipal de SAN